

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TECNICA EN TRIBUTOS

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS
FISCALES DEL ISLR EN EL CENTRO CLÍNICO DR. MARCIAL A. RÍOS
MORILLO, C.A.**

Autor: T.S.U Daniela Moreno Toro
Tutora: Abg. Esp. Belkis Albarrán

Mérida, Octubre 2015

C.C. Reconocimiento

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TECNICA EN TRIBUTOS

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS
FISCALES DEL ISLR EN EL CENTRO CLÍNICO DR. MARCIAL A. RÍOS
MORILLO, C.A.**

www.bdigital.ula.ve

Trabajo Especial De Grado Para Optar Al Grado De Especialista
Técnico En Tributos

Autor: T.S.U Daniela Moreno Toro

Tutora: Abg. Esp. Belkis Albarrán

Mérida, Octubre 2015

C.C. Reconocimiento

INDICE GENERAL

	Pp.
AGRADECIMIENTO.....	I
LISTA DE CUADROS.....	IV
LISTA DE GRÁFICOS.....	V
RESUMEN.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO	
I EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del problem.....	3
Objetivos de la Investigaci.....	11
Justificación de la Investig.....	11
Alcances y Delimitación de la Investigación.....	14
II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	16
Antecedentes de la Investigación.....	16
Teorías que Sustenta la Investigación.....	20
Bases Legales.....	37
Operacionalización de Variables.....	53
III MARCO METODOLÓGICO.....	54
Tipo de investigación.....	54
Descripción de la metodología.....	56
Población y Muestra.....	56
Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.....	57
Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	58
Técnicas de Análisis de los Datos.....	60
IV DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA A LA PROPUESTA.....	62
Análisis de los resultados del Diagnóstico.....	62
Conclusiones del Diagnóstico.....	78
V LA PROPUESTA.....	80
Presentación de la Propuesta.....	80
Justificación de la Propuesta.....	81
Objetivos de la propuesta.....	82
Fundamentación de la propuesta.....	83
Factibilidad de la propuesta.....	84
Estructura de la propuesta.....	84
Administración de la propuesta.....	85
Propuesta.....	87

VI	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	96
	Conclusiones.....	96
	Recomendaciones.....	98
	REFERENCIAS.....	99
	ANEXOS.....	101
	A. Cuestionario.....	104
	B. Validación de Expertos.....	107
	C. Coeficiente de Validez.....	110
	D. Coeficiente de Proporción de Rango (C.P.R.).....	111

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE CUADROS

Cuadro		pp.
1	Operacionalización de Variables.....	53
2	Indicador: Procedimiento.....	63
3	Indicador Promoción.....	64
4	Indicador: Cumplimiento.....	66
5	Indicador: Información.....	67
6	Indicador: ventajas de la cesión de créditos fiscales.....	68
7	Indicador obligación tributaria.....	70
8	Indicador Manejo asertivo de los procedimientos.....	71
9	Indicador Desempeño.....	73
10	Indicador necesidad.....	75
11	Indicador participación.....	77

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE GRAFICOS

Gráfico		pp.
1	Indicador: Procedimiento.....	63
2	Indicador Promoción.	64
3	Indicador: Cumplimiento.....	66
4	Indicador: Información.....	67
5	Indicador: ventajas de la cesión de créditos fiscales.....	69
6	Indicador obligación tributaria.....	70
7	Indicador Manejo asertivo de los procedimientos.....	71
8	Indicador Desempeño.....	73
9	Indicador necesidad.....	75
10	Indicador participación.....	77

www.bdigital.ula.ve

C.C. Reconocimiento

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TECNICA EN TRIBUTOS

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS
FISCALES DEL ISLR EN EL CENTRO CLÍNICO DR. MARCIAL A. RÍOS
MORILLO, C.A.**

Autor: T.S.U. Daniela Moreno
Tutor: Abg. Esp. Belkis Albarrán
Fecha: Octubre 2015

RESUMEN

El estudio asumió como propósito general: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida.” El trabajo se enmarcó en una investigación de campo de carácter descriptivo bajo la modalidad de proyecto factible. La muestra censal quedó establecida por 32 miembros de la empresa objeto de estudio a quienes se les aplicó un cuestionario constituido por 20 ítems con cinco alternativas de respuestas. La validez del instrumento se determinó a través del juicio de tres expertos dando un valor de 0,93 y la confiabilidad fue obtenida con la aplicación de una prueba piloto según el Coeficiente Alfa Cronbach obteniendo un resultado 0,90 lo que implica que el instrumento es altamente confiable: Para el análisis de los datos se distribuyeron en frecuencia y porcentajes con sus respectivos cuadros y gráficos de acuerdo a las variables objeto de estudio. Los resultados aportados permitieron determinar que los miembros de la empresa poco utilizan estrategias administrativas para desarrollar el proceso de cesión de créditos fiscales, lo que implica un contexto organizacional carente de sentido práctico hacia la cultura tributaria. Asimismo, se pudo evidenciar la carencia de material didáctico innovador que motive el conocimiento de la cesión de créditos fiscales. Los empleados no han participado en actividades de actualización sobre temas de la cesión de créditos fiscales. Sin embargo, se observa dentro de la institución objeto de estudio clara disposición por participar en el desarrollo de la propuesta generando actividades significativas para animar a la actualización. Finalmente, el estudio constituye un aporte significativo al proceso organizacional de la empresa. Para ello se recomienda motivar a participar en talleres de actualización que promuevan el desarrollo del aprendizaje de las estrategias de administración en la cesión de créditos fiscales.

Descriptores: Estrategias, administrativas, cesión de créditos fiscales, impuesto sobre la renta.

INTRODUCCIÓN

Las estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales es un factor de primer orden, en la cual se establecen una serie de relaciones políticas que dan cavidad al desarrollo sostenido de la empresa, privilegiando cooperaciones, intercambios necesarios para la construcción del conocimiento tributario, de los estilos propios para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos sobre la renta (ISLR). Porque los organismos de administración tributaria ejercen fuerte presión encontrando motivos para sancionar aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en la normativa legal vigente.

En este orden de ideas, la importancia de aplicación de estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales en el contexto venezolano actual es obvia, gracias a ella se adquiere un conjunto de experiencias que permite la conformación y desarrollo sostenido de la empresa como un ente social identificado cultural y estratégicamente con sus responsabilidades tributarias. Es misión fundamental de la empresa enriquecer el conocimiento previo de la cesión de créditos fiscales que posee, para desarrollar sus capacidades, así como para apropiarse progresivamente de los variados usos del método tributario y explicar los fenómenos económicos del medio social donde se desenvuelve.

Ubicados en esta concepción, la inserción de las estrategias administrativas en la cesión de créditos, promueve la integración necesaria de todas las áreas productoras para el cumplimiento de los deberes formales que establece la ley. Este hecho contribuye a la organización de actividades de actualización que favorezcan la participación de los miembros de la empresa en procesos productivos cada vez más conscientes del papel que se tiene en el desarrollo de la economía local y nacional, sobre la base de situaciones que permiten su crecimiento intelectual, afectivo y social de la empresa. Esta integración exige que la organización maneje estrategias administrativas indispensables para su desenvolvimiento posterior, no sólo en la producción sino también en su entorno social y económico.

A tal efecto, el presente trabajo de investigación se plantea como objetivo fundamental: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida,” para ello se estructuró en seis capítulos. Con el fin de fortalecer los conocimientos que exige hoy en día la cultura tributaria cognitiva para el desarrollo de los medios que permitan la cesión de créditos fiscales en la empresa sin ser sancionada.

El capítulo I, se refiere al Problema, iniciándose con el planteamiento del problema, justificación de la investigación, objetivos, alcances y delimitaciones que se presentan en el desarrollo de la investigación. El capítulo II, conformado por el Marco Teórico Referencial, dentro del cual se desarrolla los antecedentes, las teorías que sustentan la investigación y la operacionalización de las variables. El capítulo III, en el se describe el Marco Metodológico, el cual comprende el tipo de investigación, descripción de la metodología, población y muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, procedimientos para realizar el trabajo y técnicas de análisis de datos.

En el capítulo IV, se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos, los cuales se exponen en cuadros y gráficos con su respectivo análisis sustentado con la teoría. Asimismo, el capítulo V, está dedicado a la presentación formal de la propuesta, así como su justificación, fundamentación, estructura, administración y factibilidad. En el capítulo VI, se hacen las conclusiones y recomendaciones muy precisas, enfatizando el objetivo general de la investigación, por último, se presentan las referencias y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Desde los inicios de la creación de los sistemas tributarios en Venezuela, estos se han establecido sistemáticamente con el firme propósito de generar mayores ingresos que permitan al gobierno nacional cubrir gastos públicos que de una u otra forma benefician socialmente a la población en general. De allí, que el Estado ha venido estableciendo estratégicamente un orden jurídico de recaudación de impuestos, en que todos los ciudadanos sin distinción de ningún tipo, tienen el deber de coadyuvar a mantener los egresos gubernamentales. A tal fin, la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999: 89) establece en su artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.”

Desde esta perspectiva, se puede afirmar que los tributos forman parte importante de la sana economía del país, estos son constituidos por las prestaciones en dinero que el Estado exige a través de la ley, con el fin de cubrir los gastos públicos para el correcto funcionamiento del mismo, dependiendo claro esta de la capacidad contributiva de cada ciudadano, empresa y/o organización pública o privada. Todo ello, en un marco legal estrechamente apegado a los preceptos constitucionales, así como a la condición socioeconómica del sujeto pasivo frente al tributo.

Es por ello, que se hace necesario dar a conocer a las personas naturales y jurídicas el conocimiento amplio de sus obligaciones frente al sistema tributario que rige los destinos de la recaudación de impuestos a nivel nacional, sus beneficios, normas y las causas de la evasión fiscal, evitando ocasionar sanciones y multas que pueden afectar el desarrollo pleno y armónico de la empresa.

Visto de esta manera, la empresa se transforma en una organización social que contribuye desde su espacio con un modesto aporte monetario al progreso del país; elevando la calidad de vida de los ciudadanos, en la cual se debe ejercitar de manera permanente la cultura tributaria desde la misma empresa hasta todos los niveles sociales, para que con ello se garantice la posibilidad cierta de abordar desde una óptica renovadora el desarrollo de toda la sociedad venezolana. A tal fin, Alvarado (2011) señala:

Las organizaciones al estar enmarcadas dentro de los hechos establecidos por la ley para estar sujeta para el pago de tributos, coadyuvan al Estado en los gastos públicos, y para ello cuentan con diferentes medios para poder afrontar dicha obligación de pago, uno de los cuales, establecidos en la normativa tributaria vigente es la compensación, que se puede hacer efectiva mediante el uso de cesiones de créditos fiscales. (p. 1).

Bajo esta premisa, la cesión de créditos fiscales es uno de los mecanismos más útiles que establece la normativa tributaria vigente, que va a favor del contribuyente, los cuales podrán ser utilizados como medio de compensación y extinción de obligaciones tributarias propios o cederse a otros contribuyentes, mientras los mismos sean líquidos y exigibles, dependiendo de la salud financiera de la empresa. Asimismo, permite al cedente obtener liquidez y capital de trabajo, y al cesionario le conviene extinguir una obligación tributaria por un monto menor.

Desde esta perspectiva, el objetivo principal de la cesión de créditos fiscales es el de implementar estrategias administrativas que en definitiva permita coadyuvar a solventar los compromisos de la empresa al pago de los impuestos tributarios que por ley le corresponde asumir; como forma de potenciar, estimular y acrecentar el desarrollo productivo de la empresa y por ende del Estado Venezolano.

En este sentido, hoy en día la cesión de créditos fiscales ha ocupado espacios organizacionales de la administración tributaria, en donde se hace necesario su enseñanza en el proceso productivo formal a través de programas didácticos que fomenten su aprendizaje y estimulen la profundización del conocimiento hacia estadios de análisis e interpretación de modo que eleven en la empresa su nivel de concepción social y económica. Por lo tanto, se requiere la cooperación de todos para

enseñar y para potenciar las habilidades de la empresa en el uso de estrategias administrativas en la cesión de créditos fiscales. Según Flores (2010) señala al respecto:

Los créditos fiscales son el resultado de la autoliquidación de la declaración definitiva que realiza el contribuyente o el responsable, o el determinado en una actuación fiscal, generando obligaciones entre el deudor del crédito fiscal y el acreedor, en este caso el Fisco Nacional. (p. 4).

A tal efecto, el sistema tributario venezolano se rige a través del Nuevo Código Orgánico Tributario (2014), el cual plantea la necesidad de divulgar una información veraz que permite apreciar los procesos a desarrollar por el contribuyente, generar experiencias significativas mediante el estudio integral del método tributario. Desde este punto de vista la enseñanza de la cesión de créditos fiscales constituye un factor importante en el contexto socioeconómico de la empresa, pues está estrechamente ligada con la función misma de ella, la cual debe asumir con criterios claros para hacer una labor orientada a puntualizar no sólo en los cambios ocurridos en los tributos, sino también en la eficacia de las estrategias, métodos y recursos empleados para cumplir con lo que establece la ley, haciendo su labor más efectiva.

Sin duda el valor práctico de la cesión de créditos fiscales para la responsabilidad tributaria es de vital importancia en la empresa, este se encontrara en su futuro socioeconómico con situaciones que ameritan el desarrollo de estrategias administrativas para el cumplimiento lógico de sus compromisos tributarios. Por esta razón, es fundamental el manejo instrumental del sistema tributario. Pero es imprescindible precisar en este aspecto, para saber utilizar los pasos de la cesión de créditos fiscales, se necesita conocer previamente lo fundamental de las normas legales que rigen el sistema tributario nacional, en cuanto a establecimiento y cumplimiento de leyes. Para Rodríguez, (2009: 5): “Es importante, entonces para el contribuyente estar bien informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones.”

De tal manera que, la cesión de créditos fiscales debe permitir que las empresas respondan de manera activa y permanente con sus compromisos tributarios. Esta relación debe ser cada día más integrada donde por medio de las estrategias administrativas se reflexione y se busque la manera de incidir positivamente en la organización.

Es por ello, que para comprender el proceso de cesión de créditos fiscales en el ámbito tributario, se debe entender la empresa desde su complejidad como un espacio con múltiples redes de interacción. La composición de estas redes le da carácter social y legal a la organización que se produce en su desarrollo. Las comunes estrategias administrativas, con las que generalmente se genera la cesión de créditos fiscales explica de manera lineal, fenómenos tributarios que son útiles para una comprensión asertiva de la realidad económica que se establecen entre las diversas redes de la cultura tributaria.

No obstante, estudios en el campo tributario han demostrado en el contexto venezolano una actitud pasiva en cuanto a la necesidad de concebir, dentro de un nuevo enfoque, la cultura tributaria, pues a pesar de los esfuerzos informativos establecidos por el gobierno nacional hay aún mucha resistencia al cumplimiento de los compromisos tributarios que establece la ley. Al respecto, Pérez (2010) señala:

El incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR) por parte del Contribuyente puede tener su razón en la falta de asesoramiento o en el desconocimiento de la norma; sin embargo, es preocupante que ante tanta presión de parte de los organismos de administración tributaria se continúe sancionando a los establecimientos por este motivo. (p. 1).

Desde esta perspectiva, se puede inferir que el proceso de captación de tributos en la realidad económica nacional se caracteriza por una pérdida de sentido social de la finalidad de la recaudación de impuestos, donde la empresa no se siente estimulada al desarrollo de actitudes positivas en su responsabilidad tributaria con el Estado venezolano. Según estadísticas proporcionadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) “la enseñanza del la cesión de

créditos fiscales en Venezuela se hace cada vez más compleja, más del 60% de las empresas presentan bajo rendimiento en esta materia”

Es así como se puede observar en muchas empresas a nivel nacional el fenómeno de la apatía a la cultura tributaria, que en muchos de los casos es sancionada por el ente gubernamental debido a que no saben manejar el sistema de cesión de créditos fiscales de manera asertiva de acuerdo a las normas que plantea el Estado venezolano. A tal efecto, la aplicación de la cesión de créditos fiscales no se está haciendo de manera coherente, pues se centra en la utilización de una excesiva oralidad por parte de la empresa que hace perder el interés al uso de las estrategias administrativa.

En el aspecto organizacional no hay correspondencia con lo impartido por el Código Orgánico Tributario y los compromisos en donde se encuentran inmersos las empresas, pues el primero sólo imparte contenidos ajustados a los objetivos del Estado y los segundos se limitan a cumplir como autómatas sin revestir la importancia que tienen los procesos de análisis e interpretación de la cesión de créditos fiscales relacionándolos con la cotidiana socioeconómica de las empresas; por ello, la necesidad de hacer revisión de las estrategias administrativas de las empresas, teniendo presentes las dimensiones del ser, hacer, conocer para convivir acorde a su entorno social.

Esta realidad nacional no es diferente a la que actualmente se está experimentando en la Empresa Centro Clínico Dr. Marcial A Ríos Morillo, ubicada en la Av. Urdaneta, Calle Tulipán Parroquia Caracciolo Parra Pérez del municipio Libertador del estado Mérida, dedicada a la prestación de servicios de salud a la comunidad en general, en el departamento de contabilidad se lleva a cabo el proceso de cesión de créditos fiscales a otros contribuyentes por el exceso de retenciones en el I.S.L.R.

Cabe destacar que para realizar esa cesión se debe seguir un procedimiento, tomando en cuenta lo establecido en la ley correspondiente donde se establece que los créditos líquidos y exigibles del contribuyente o responsable por concepto de tributos y sus accesorios, podrán ser cedidos a otros contribuyentes o responsables, al solo

efecto de ser compensados con deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo, esta es una investigación que sirve como herramienta de consulta para aquellos personas que no conocen el proceso para ceder créditos fiscales y sus ventajas al respecto.

Allí se evidencia ciertas contradicciones entre teoría y práctica en los procesos administrativos de la empresa, debido a que se evidencia dificultad para desarrollar un proceso de cesión de créditos fiscales, pues el departamento de contabilidad manifiesta escaso conocimiento sobre estrategias administrativas que permitan incorporarla al manejo adecuado de los compromisos tributarios con respecto a la cesión de créditos fiscales.

Por otro lado, hay desintegración en los procesos administrativos entre los proyectos de contribución y la programación del área de cesión de créditos fiscales. Lo que ha originado que el contribuyente o responsable no notifique a la Administración Tributaria de la cesión dentro de los (3) días hábiles siguientes de efectuada. El incumplimiento de la notificación ha acarreado la sanción correspondiente en los términos establecidos en este código. Esta realidad ha venido deteriorando la calidad de la empresa con su compromiso social con el Estado.

Igualmente, se ha observado algunas de las causas agravantes de esta problemática rechazo o impugnación de la compensación por causa de la inexistencia o ilegitimidad del crédito cedido, lo que hace surgir la responsabilidad personal del cedente. Asimismo, el cedente es solidariamente responsable junto con el cesionario por el crédito cedido.

Aunado a esta situación se puede inferir que la empresa objeto de estudio poco aplican el conocimiento práctico sobre la cesión de créditos fiscales, lo que implica y hace necesario una investigación que despierte el interés por aprender sobre este proceso tan complejo como lo es la cultura tributaria.

Adicionalmente entre otras posibles razones que desencadenan esta problemática en la empresa objeto de estudio, se puede señalar la apatía por responder a los compromisos tributarios, lo cual genera una resistencia al cambio, nacida de la inseguridad que representa aprender o aceptar los retos que presenta cada

día una cultura tributaria de mayores exigencias. Otra de las razones que pueden esgrimirse, es la permanencia en una práctica tributaria tradicional, que no se moderniza, debido a la indiferencia de la empresa por conocer y profundizar acerca de las nuevas formas legales, las cuales podrían aportar aspectos positivos en su desempeño.

De tal manera la problemática de la empresa objeto de estudio se profundiza al analizar el hecho de que en el sector, han tenido poco contacto con el entorno social. Debido en gran parte, al poco apego que existe en su seno hacia las relaciones comunitarias.

Por consiguiente la situación descrita, ha producido como consecuencia, una actividad empresarial centrada en estrategias administrativas de corte tradicional, en donde se vincula a la empresa con la responsabilidad tributaria escasamente se hace presente. En donde el bajo rendimiento empresarial caracteriza el proceso organizacional. Problemas como estos impiden, en gran medida el desarrollo óptimo de la calidad del servicio de la empresa.

Pero tal es el caso que en la ejecución de dicho procedimiento en el Centro Clínico, existen vacíos de conocimiento los cuales pueden traer como consecuencias sanciones por parte de la administración tributaria, problemas directos con el cesionario en el caso de que no sean exigibles o legítimos los créditos fiscales y más adelante ocasionar un impacto financiero en la entidad o pérdidas.

En efecto se plantea entonces una situación problemática que afecta directamente al Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida. Para ello es fundamental plantearse las siguientes interrogantes, con el propósito de aportar soluciones a la problemática antes descrita:

¿Qué procedimiento debe seguir en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida para la cesión de créditos fiscales?

¿Cuáles son las características de la cesión de créditos fiscales establecidos en la legislación venezolana?

¿Cuáles son las ventajas de la cesión de crédito fiscal para el contribuyente?

¿Cuáles son las estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida?

Para dar respuesta a estas interrogantes se considera necesario desarrollar un estudio que permita evaluar la cultura tributaria de la empresa, y de esta manera orientarle en cuanto al uso de estrategias administrativas en el proceso de cesión de créditos fiscales. En consecuencia, se estima que la cesión de créditos fiscales debe ser concebida como un conjunto de interacciones sociales, legales y económicas que conlleve a la empresa a establecer relaciones que propicien la cultura tributaria. De allí, la importancia de generar investigación en la práctica que este acorde a las necesidades sociales e intereses de las empresas y no a la simple repetición rutinaria de una praxis tributaria tradicional.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Objetivos Específicos

Diagnosticar los procedimientos que sigue Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida para la cesión de créditos fiscales.

Determinar las características de la cesión de créditos fiscales establecidos en la legislación venezolana.

Analizar las ventajas de la cesión de crédito fiscal para el contribuyente.

Diseñar estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Justificación de la Investigación

En la actualidad la cesión de créditos fiscales tiene un valor práctico para la vida empresarial; tiene un radio de acción muy amplio que aborda lo social, cultural, legal y económico. Su valor es estratégico para el futuro de la organización; es por ello que la investigación a través de sus diferentes áreas en especial las referentes a la cultura tributaria, busca preparar a las empresas, a la sociedad y al país para enfrentar este nuevo panorama con éxito.

De esta manera, la presente investigación se fundamentó en la orientación teórica en cuanto a la capacidad de adaptar lo establecido en la normativa legal vigente en cada situación cotidiana, mediante la aplicación de estrategias administrativas de la cesión de créditos fiscales adecuadas a la realidad y necesidad tanto del Estado como de el contribuyente, para así realizar efectivamente el proceso efectivo, el cual debe estar acompañado por una actitud reflexiva y autocrítica, garantizando un enfoque social significativo.

Igualmente, la propuesta de investigación contribuye con el avance teórico-práctico. En función de esto, el desarrollo de la investigación estuvo enfocado a contribuir con la responsabilidad social tributaria que debe asumir las empresas con el crecimiento sostenido de la nación venezolana. Por tal razón, el presente estudio enfocó una problemática con miras a superar la actuación de la empresa, al accionar sabiamente la cultura tributaria para coadyuvar al progreso y convertir la empresa en un ente que apoyo social.

Asimismo, la importancia de esta investigación se enfocó en el uso de la cesión de créditos fiscales como un medio para extinguir una obligación tributaria, por medio de la compensación y el cumplimiento legal que exige la norma, este es un

mecanismo alternativo para las empresas, ya que es una manera de cancelar las deudas de los tributos, obteniendo beneficios para la organización.

Desde el punto de vista pedagógico, esta investigación cobra importancia por cuanto pretende la transformación de la cultura tributaria, en un proceso que dé posibilidad al contribuyente de análisis y reflexión constante. A través de la actualización permanente sobre las estrategias administrativas de la cesión de créditos fiscales.

Por otro parte, la investigación se justifica, porque desarrollan estrategias administrativas de la cesión de créditos fiscales se busca elevar la calidad organizacional de la empresa, devolviendo una imagen positiva y ajustada de sistema tributario nacional. Reivindicando el papel de la empresa frente a la sociedad. Generando motivación a afrontar el reto que le plantea el nuevo milenio. Creando un clima de descubrimiento agradable y positivo. Reforzándole en sus logros. No recalando sus fracasos, demostrando que si se puede transformar la sociedad.

Otro aspecto importante al momento de desarrollar el estudio en la práctica, es aportarle información al Centro Clínico C.A basada en estrategias administrativas para llevar a cabo el proceso de cesión de créditos fiscales con el propósito de evitar sanciones y garantizar un buen uso del crédito fiscal que queda a favor del contribuyente, se presentan los aspectos teóricos correspondientes que les permite al contribuyente conocer las ventajas que tiene el utilizar este mecanismo como medio de extinción.

En el contexto social, el estudio centra su importancia, pues considera a la empresa como agente activo de su propio proceso organizacional, cumpliendo una doble función frente a la realidad, que no solo consiste en la generación de empleo u servicio, sino en propiciar, la responsabilidad frente al desarrollo sostenido del país. En este sentido, los intereses y necesidades de la empresa constituyen elementos simultáneos al interés nacional, que debe ser facilitado por la aplicación de las estrategias administrativas de la cesión de créditos fiscales que, en consecuencia, pueda convertirse en un producto colectivo altamente valioso para la empresa, sociedad y la nación.

Visto de esta manera, el propósito de esta investigación es difundir el conocimiento del beneficio de la cesión de créditos fiscales tanto para el cedente como para el cesionario y el procedimiento a seguir para este medio con el propósito de mejorar las funciones de la organización en la parte tributaria, siendo una herramienta útil también para los interesados en saber más sobre el funcionamiento de este mecanismo de cesión de créditos fiscales.

Finalmente, el estudio podrá ser utilizado como antecedente investigativo para las personas e instituciones públicas y privadas que deseen abordar el tema, pues podrán contar con lineamientos estratégicos gerenciales acordes para cumplir sus obligaciones tributarias, en las funciones en su desempeño laboral, de igual manera a todos los aspirantes a ser especialista en tributos..

Alcances y Delimitación de la Investigación

Alcances

El objetivo del estudio se fundamentó en: Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Los resultados obtenidos servirán como punto de partida para que la empresa en estudio reflexione sobre el desarrollo de los procesos de la cesión de créditos fiscales, evidenciando las debilidades que se presentan en la responsabilidad tributaria que de una u otra forma desvirtúan la concepción de una organización de calidad. Es por ello, que este estudio tuvo como alcance educativo aportar los conocimientos básicos que faciliten la transformación de la cultura tributaria mediante el uso de estrategias administrativas adecuadas para la promoción de la cesión de créditos fiscales.

Igualmente, el estudio tuvo un alcance pedagógico, por cuanto beneficia de manera activa al personal, en el sentido de familiarizarlos, específicamente con las características operacionales constructivistas del proceso tributario.

Por otro lado, se pretende un alcance institucional, con la verificación de la disponibilidad de recursos humanos y materiales para involucrarlos en la propuesta de estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida, ofreciendo alternativas de solución en lo referente a los problemas que se presentan en la aplicación de la cesión de créditos fiscales. Para ello es fundamental determinar la posibilidad, la probabilidad y la conveniencia de ejecutar el estudio

Finalmente, el estudio pretendió proporcionar una actualización permanente de la empresa permitiéndole elevar su formación y preparación a través del programa a fin de establecer metas con visión compartida dirigidas a contribuir al logro de los fines de la nación redimensionando la praxis de la cesión de créditos fiscales, estimulando el trabajo práctico.

Delimitación

La investigación se realizó en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida, para ello se aplicó un diagnóstico, por medio de una encuesta de información vigente y se hizo una recolección de datos sobre información que fue facilitada por el contribuyente.

Se desarrollarán temas relacionados con tributos, este contenido por ser un tema de la actualidad del contribuyente y de la comunidad es de beneficio a investigaciones futuras. La investigación se realizó en un período de ocho meses aproximadamente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la Investigación

En el contexto tributario nacional existen investigaciones que de una u otra forma han tenido como propósito la optimización del proceso basado en estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales como área del conocimiento. Es por ello, que el presente capítulo trata de darle sustentación teórica a la investigación a través de la revisión bibliográfica e internet sobre el tema. Es por ello, que Arias (2006) señala que: “los antecedentes de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, realizados por instituciones de educación superior.” A continuación se destacan algunos trabajos como:

Inicialmente, se tomo como referencia a Mendoza y Vecchio, (2005) el cual se tituló: “Análisis de los Procedimientos aplicados para la recuperación de los créditos fiscales por la empresa Polar, C.A. del municipio Maturín ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT)”, Investigación realizada para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, cuyo objetivo general fue el de analizar los procedimientos aplicados para la recuperación de los créditos fiscales por la Empresa Polar, C.A. ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, con el cual se persigue que la empresa cumpla con los requisitos exigidos por el SENIAT,

Se concluyó que los procedimientos aplicados por la empresa para solicitar la recuperación de los créditos fiscales, cumplen con los exigidos en el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregado y el Decreto N° 2.611, el formato utilizado por la empresa para elaborar los libros o las relaciones exigidas por la

administración tributaria, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.611 correspondiente al procedimiento de recuperación del impuesto.

Los sistemas utilizados por la empresa son de ayuda para realizar sus operaciones por medio del SAP, ya que presenta en forma detallada las transacciones realizadas y la empresa cuenta con personal altamente capacitado para realizar las operaciones referidas a la recuperación de los créditos fiscales, por tener conocimiento sobre las leyes y reglamentos que regulan este proceso, deben continuar con la capacitación de su personal en materia de tributos y sobre los nuevos sistemas que adopte la empresa en cuanto a la recuperación de los créditos fiscales, para evitar fallas, debido a las estructura organizativa de la empresa, es indispensable implementar un proceso de comunicación eficiente y veraz que permita una comunicación efectiva entre los distintos departamentos para evitar discrepancias a la hora de transmitir la información.

Lo expuesto lleva a deducir que el aporte teórico y metodológico de la investigación está claramente enmarcado en la necesidad de elaborar, cada año, programas de actualización con planes concretos, para avanzar en ejes fundamentales como: las estrategias administrativas, ya que ello aporta una organización de mejor calidad contribuyendo a internalizar las contribuciones de la cesión de créditos fiscales al cumplimiento de la ley.

Asimismo, Flores (2010) desarrolló un trabajo para la Universidad Nacional Experimental de Guayana titulado: “Incidencia de las compensaciones y cesiones de créditos fiscales en la recaudación del ISLR de la gerencia regional de tributos internos región Guayana en el período 2004-2007.” El presente estudio, tuvo por objetivo el de: “Analizar la incidencia de las compensaciones y cesiones de créditos fiscales en la recaudación del ISLR de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana en el periodo 2004 – 2007.”

La naturaleza de esta investigación fue de carácter documental y descriptivo, y se diseñó de tal manera que permitió al investigador obtener los datos necesarios de fuentes secundarias como son: datos estadísticos de los informes mensuales y metas de recaudación, informes y documentos publicados a través del Portal SENIAT, entre

otros, para lograr las conclusiones recomendaciones que fueron de beneficio estratégico para el SENIAT de la Región Guayana. Una vez realizada la investigación se determinó que la Recaudación del ISLR se ve afectada con la notificación de compensación, debido a que una obligación que es compensada es un dinero que no ingresa al Tesoro Nacional, incidiendo negativamente el cumplimiento de las metas de recaudación de este tributo. Por ello, se recomienda a la Administración Tributaria presupuestar las posibles compensaciones que puedan ocurrir en determinado ejercicio fiscal y realizar operativos de verificación para determinar la existencia, liquidez y exigibilidad del crédito fiscal opuesto en compensación.

En tal sentido, se debe considerar a través del trabajo analizado, su contribución teórica a la presente investigación sobre la necesidad de adoptar estrategias administrativas en el desarrollo de la cesión de créditos fiscales, donde se promueva la participación y la integración del equipo contable de la empresa, a fin de lograr una nueva visión de la cultura tributaria, dirigida a consolidar el desarrollo del país.

Seguidamente, Alvarado (2011) desarrolló una investigación denominada: “El Mecanismo de Cesión de Créditos Fiscales como medio de Extinción de la obligación Tributaria derivada del Impuesto Sobre la Renta en las Organizaciones”, el cual se efectuó para obtener el título de Especialista en Tributación de la Universidad Centro Occidental “Lizandro Alvarado.” Barquisimeto estado Lara, cuyo objetivo general fue analizar el mecanismo de la cesión de créditos fiscales como medio de extinción de la obligación tributaria derivada del Impuesto Sobre la Renta en las organizaciones. La metodología aplicada se sustentó en una investigación documental de tipo descriptivo con diseño transaccional.

En esta investigación se concluyó que el crédito fiscal para que pueda considerarse o tomarse en cuenta, debe tener legitimidad, liquidez, no prescripción y exigibilidad, para realizar una cesión de créditos fiscales se debe hacer un contrato cumpliendo con las condiciones y especificando los deberes, derechos y obligaciones del cedente y cesionario, también se pudo decir que la cesión de los créditos fiscales nacen de el pago en exceso en las retenciones y de las declaraciones estimadas de

impuesto sobre la renta, igualmente como de las retenciones de IVA que no se han podido compensar con la cuota tributaria mensual de dicho impuesto.

Es un dispositivo de beneficio que permite al cedente adquirir liquidez y capital de trabajo y al cesionario le permite extinguir una obligación tributaria por un monto menor, es más beneficioso ceder un crédito fiscal, que conservarlo hasta su compensación y así permitirá minimizar algún impacto financiero que se presente en dicha organización, uno de los tributos a las cuales están obligados las personas naturales y jurídicas es el Impuesto Sobre la Renta, ya que es un impuesto directo que se realiza anualmente, en el Código Orgánico Tributario (COT) está establecido que el contribuyente pueden realizar cesión de créditos fiscales, para extinguir, mediante la compensación, sus obligaciones tributarias entre ellas el Impuesto Sobre la Renta, también habla sobre lo que debe tomar en cuenta el legislador cuando crea las leyes en materia tributaria, siguiendo la condición que tiene el sujeto pasivo frente al tributo, tomando en cuenta la equidad, los sujetos pasivos tienen la facultad de crear planes y estrategias que contribuyen al cumplimiento de los deberes tributarios, minimizando el impacto que pueda ocasionar en los estados financieros.

Las declaraciones estimadas del impuesto sobre la renta (ISLR) y las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA), todos estos tributos se pagan por periodos los cuales pueden ser: mensuales, trimestrales y anuales, el sujeto activo debe esperar que el periodo transcurra para el cobro del mismo. Este caso fue útil ya que aportó recomendaciones a las empresas sobre los beneficios que ofrece esta operación y lo importante de seguir el procedimiento establecido en las leyes, para el éxito de dichos trámites con el objeto de obtener más productividad en las empresas.

El aporte teórico a la investigación está claramente determinado en la concepción filosófica e ideológica de la aplicación cesión de créditos fiscales caracterizada por el enfoque legal a fin de generar un conocimiento más útil, con mayor significación social, con un proceso dialéctico entre el Estado y la empresa privada, que conlleve a una mejor calidad de vida para todos los venezolanos.

Teorías que Sustentan la Investigación

Representan la plataforma teórica sobre la cual se construye el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación. En este contexto, Arias (2006: 36), expone que las bases teóricas: “implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado para sustentar o explicar el problema planteado.”

Para el análisis de las estrategias administrativas en el desarrollo de la cesión de créditos fiscales consideradas en este estudio, se seleccionaron como marco de referencia las teorías para definir el contexto de las variables, dimensiones e indicadores con el propósito de fundamentarla. En este caso se hizo una revisión documental, la cual guardan en algunos aspectos similitud en cuanto al comportamiento gerencial de los administradores ante sus compromisos tributarios.

www.bdigital.ula.ve

Tributos

Los tributos forman parte de la economía del país, son una fuente económica para contribuir con los gastos públicos de la sociedad para lograr un buen funcionamiento de la misma, es obligatorio el cumplimiento y seguir a cabalidad con su normativa para evitar sanciones o multas, el Estado tiene el poder y las facultades para estructurar un sistema fiscal, estableciendo los tributos necesarios y adecuados para su estructura económica y los ideales de cada país. En este sentido, la Universidad nacional Abierta (1984), define Tributo como:

Aquellas prestaciones, comúnmente en dinero (en algunos países se admite que puedan ser satisfechas en especie), que son debidas, por mandato expreso de la ley, a un ente público, y las cuales tienen como finalidad, la de proporcionarle los medios necesarios a objeto de cubrir las necesidades generales. (p. 15).

Visto de esta manera, los tributos son creados en virtud del ejercicio de la potestad tributaria que tiene atribuida un ente público determinado y en consecuencia, la voluntad individual de los particulares no tiene ningún papel que jugar en el proceso de la creación de los mismos. La norma legal que crea un determinado tributo, consagra un supuesto de hecho, a cuya ocurrencia en el plano de la realidad, queda vinculado el nacimiento de la obligación tributaria, a cargo de un sujeto pasivo, consistente, como ya antes se vio, es el pago de una prestación, comúnmente en dinero, en favor de un ente público. A tal fin Villegas (1992) señala que los tributos son: "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines." Igualmente, para Brito (2009):

Los tributos son ingresos públicos de Derecho Público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (p. 31).

En definitiva se puede deducir que el propósito de los tributos es coadyuvar a solventar aspectos fundamentales, que sirven de base al desarrollo sostenido del país y de tal modo fortalecerlos a través de lineamientos estratégicos tributarios para mejorar el desempeño del Estado, presentes en los quehaceres del sistema de desarrollo nacional.

Clasificación de los Tributos:

En el sistema tributario nacional existe una clasificación de los tributos que apoyan la deducción que el contribuyente debe hacer al Estado para promover la inversión social. La clasificación comúnmente aceptada de los Tributos, distingue según Villegas (1992) son entre tasas, impuestos y Contribuciones especiales

1. **Tasas:** son aquellos tributos cuyo hecho generador se halla constituido por una actividad que el Estado realiza o desenvuelve respecto de un sujeto pasivo determinado, y la cual beneficia, de un modo particular y concreto, al sujeto que demanda el servicio en el que se traduce aquella actividad. Ejemplo: el peaje que pagamos por el uso de las autopistas nacionales; el timbre fiscal que pagamos para obtención de una cedula de identidad o un pasaporte; los pagos que hacemos al INOS, por el servicio de agua potable (tasas parafiscales entre otros).

2. **Impuestos:** al contrario que en el caso de las tasas, los impuestos son tributos exigidos por el Estado a aquellos sujetos pasivos que se encuentran vinculados a las situaciones de hecho (hecho generador) consagradas por la ley, como relevantes para exigir de aquellos el pago de determinadas prestaciones. No se presenta en el caso de los impuestos, el supuesto de beneficios divisibles e individualizables en relación al sujeto pasivo que lo paga. Puede sostenerse que el sujeto pasivo que paga un impuesto disfruta de los beneficios generales que se derivan de la inversión que hace el estado de los recursos tributarios obtenidos, a saber, educación, administración de justicia, salud pública, seguridad, defensa etc. Pero no es dable afirmar que como contraprestación por el impuesto pagado, el sujeto pasivo recibe un beneficio

determinado, específico o divisible respecto a él, cuestión esta que si sucede en el caso de las tasas.

3. Contribuciones Especiales: en referencia con esta categoría tributaria, es posible distinguir entre las llamadas contribuciones por mejoras y las contribuciones parafiscales.

3.1 Contribuciones por mejoras: son aquellos tributos debidos por un sujeto pasivo, en razón del mayor valor, de la plusvalía, que beneficia a un determinado bien inmueble, con ocasión de la ejecución de una obra pública cuyo mayor valor le reporta una ventaja económica al propietario (sujeto pasivo) de dicho inmueble. Ejemplo: supongamos que a propósito de la construcción del metro de caracas, el estado decide crear una contribución de este tipo que grave a los propietarios de los inmuebles que se encuentran próximos a las distintas estaciones de dicho sistema de transporte, por considerar equitativo que tales propietarios, que se benefician en alto grado de esa obra pública, tributen en alguna forma sobre el beneficio obtenido, como consecuencia de una actividad desplegada por el estado.

3.2 Contribuciones parafiscales: son aquellos tributos establecidos con el fin de asegurar una fuente de financiamiento autónomo, para determinados entes públicos que desarrollan una actividad que beneficia en forma directa y preponderante, a los sujetos pasivos de dichos tributos, es el caso por ejemplo, de las contribuciones que en Venezuela son debidas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) Instituto Nacional de Capacitación y Educación socialista (INCES).

Desde esta perspectiva, se deduce que la clasificación de los tributos le da sentido al proceso complejo de inversión del Estado en materia de producción de bienes y servicio al pueblo venezolano a fin de garantizar calidad de vida, en el sentido de que el tributo promueve del desarrollo del país desde varios métodos y la empresa es un aliado importante que puede coadyuvar desde sus espacios naturales a transformar la sociedad quien en última instancia recibe los beneficios de las obras, estableciendo relaciones dialécticas entre Estado, empresa y sociedad.

Características de los Tributos

El proceso que caracteriza a los tributos están claramente enmarcados en la necesidad de establecer contextos que combinen, lo social, lo legal y lo productivo hacía el desarrollo sostenido del país. Al respecto, el SENIAT (2007: 58) señala: “Tributo: prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a la relaciones Jurídicas de derecho público.”

Por tanto, la perspectiva de progreso que establece los tributos por parte del Estado debe considerarse en una doble variante, evolutiva e histórico-cultural, especialmente hoy cuando los nuevos enfoques de la administración del gasto público persiguen prioritariamente el incluir al ciudadano en su mundo cultural de valores y su contexto social, a tal fin Fariñas (1978), expone las características de los Impuestos: Es indispensable señalar y resaltar lo que es un impuesto y sus características, ya que es el principal tributo que representa un impacto financiero en las organizaciones. El autor, plantea una serie de elementos que caracterizan a los impuestos, entre los cuales se encuentran:

1. Es un pago forzoso, en virtud de lo que establece el estado mediante el uso de su poder soberano y es de obligatoria aceptación por todos los ciudadanos, más aun si al momento de establecerlo se solicita un consenso general de opinión.
2. Se establece mediante un instrumento legal sancionado por la autoridad competente (parlamento o congreso), adaptado a la realidad económica y social del país.
3. No se provee una contraprestación inmediata para quien lo paga, ya que de ser así, no se lograrían los fines que se persiguen, los cuales son entre otros el logro de distribuir mejor las riquezas y satisfacer las necesidades colectivas, tratando quienes menos posibilidades económicas tengan.
4. Es un pago definido e irreversible, por cuanto no confiere al contribuyente quien lo paga un privilegio exclusivo alguno.

En este orden de ideas, se puede afirmar que las características de los tributos se debe fundamentar en la aplicación de estrategias administrativas dentro de una concepción integral de la empresa, relacionando a éste con su realidad social y económica inmediata, para lograr que el mismo le encuentre sentido al pago de impuestos, permitiéndole así descubrir su rol que como ente activo debe cumplir dentro del proceso de construcción del desarrollo sostenido del país.

Bajo esta concepción las características de los tributos deben estar determinadas en un medio que facilite al máximo el cumplimiento voluntario del contribuyente. Tiene que ser justo, equitativo y progresivo.

Elementos del Impuesto

La actual realidad social venezolana exige que el contribuyente comprenda la importancia que tiene la recaudación de impuestos para el desarrollo del país, el cual es la piedra angular dentro del sistema tributario nacional; en que la empresa debe aplicar estrategias administrativas en su organización creando en el contribuyente conciencia en cuanto a su responsabilidad frente al Estado, de manera que éste conozca de forma asertiva como se está invirtiendo sus contribuciones en beneficio de la sociedad y de las dificultades que aún posee para cumplir con lo que establece la ley.

Para Moya (2009: 207), el impuesto es: "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado." De allí que, el impuesto debe permitir además el desarrollo del país, porque el contribuyente deben ser concebidos como seres capaces de actuar en su propio desarrollo interno, para ello es necesario que el Estado crea un ambiente jurídico y de información adecuado para la toma de conciencia sobre la cultura tributaria. Es por ello, que se establecen una serie de elementos:

1. Hecho Imponible: omisis es aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios.

2. Sujeto Pasivo: omisis es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias.

3. Sujeto Activo: omisis es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien hace figurar en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo.

4. Base imponible: es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.

5. Tipo de gravamen: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

6. Cuota tributaria: Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.

7. Deuda tributaria: omisis es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos.

Es así como, se deriva la importancia que tiene el impuesto como un elemento importante en la construcción de una sociedad en constante desarrollo que establece calidad de vida para todos, pues es éste quien coadyuva a orientar la inversiones del Estado para satisfacer intereses y necesidades, si considera y trata a los contribuyente como entes pasivos o activos de su proceso de desarrollo.

Tipos de Impuestos

El sistema tributario nacional exige un cumplimiento asertivo de pago de impuestos al Estado, la cual es la base de la actuación efectiva del gobierno. Una recaudación de impuestos que conlleve a una red de análisis e interpretación de la

realidad social y económica en cuanto al proceso de desarrollo sostenido del país. Según el SENIAT (2007: 31) define: “Impuesto: prestación obligatoria exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.”

De modo que se constituyen en aportes valiosos que retoman los elementos teóricos y los conjugan en la práctica dándole nuevos significados al gasto público.

1. Impuesto directo o imposición directa es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal.

Dentro de los impuestos directos se pueden encontrar dos tipos: (a) Impuestos de producto: aquellos que se aplican sobre rentas, productos o elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos. (b) Impuestos personales: aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas

2. Impuesto indirecto o imposición indirecta es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

Obligación Tributaria

Consiste en dar una suma de dinero o en especie cuando la ley lo asigne. Para el SENIAT (2007: 40): “Obligación tributaria: obligación que surge entre el Estado y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.” Desde esta concepción la obligación tributaria debe ser cumplida por el contribuyente.

1. Medios de extinción de la obligación Tributaria: Existen varias maneras de ponerle fin a la obligación sustancial tributaria. De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario (2011), en su artículo 35, las obligaciones tributarias se extinguen por los siguientes medios comunes: (a) Pago, (b) Compensación, (c) Confusión, (d) Remisión de la deuda, (e) Declaratoria de incobrabilidad y prescripción

Según el COT Sección Segunda de la Compensación. **Artículo 49:** la compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente liquidadas, exigibles y no prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo. Asimismo se aplicara el orden de imputación establecido en los numerales 1,2 y 3 del artículo 44 de este código.

Omisis El contribuyente o cesionario tiene derecho a oponer la compensación en el momento de cumplir con la obligación de pagar tributos, intereses, multas y costas procesales o frente a cualquier reclamación administrativa o judicial de los mismos.

El contribuyente o su cesionario estarán obligados a notificar de la compensación a la oficina de la administración tributaria de su domicilio fiscal, dentro de los (5) días hábiles siguientes de haber sido opuesta, sin que ello constituya un requisito para la procedencia de la compensación y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y determinación que pueda ejercer la administración posteriormente. La falta de notificación dentro del lapso previsto, generara la sanción correspondiente en los términos establecidos en este código.

Por su parte, la administración podrá oponer la compensación frente al contribuyente, responsable o cesionario, a fin de extinguir bajo las mismas condiciones, cualesquiera créditos invocados de ellos.

Gran parte de la doctrina refuta este concepto, considerando que la cesión no es propiamente un título (contrato), sino que es un modo (sinónimo de tradición).

La cesión de crédito no produce una novación subjetiva. De ésta, se diferencia en los siguientes aspectos:

1. En la cesión la obligación persiste; en la novación la obligación se extingue y nace una nueva.

2. En la cesión el deudor debe ser solamente notificado del cambio de acreedor; en la novación es indispensable el consentimiento del deudor.

3. En la cesión la obligación persiste con todos sus accesorios; en la novación estos se extinguen. Por ejemplo, en una cesión de crédito, el fiador de la deuda sigue en tal condición, pero si lo que opera es una novación, la fianza se extingue.

Compensación: es anular o igualar los efectos de una cosa con una acción contraria.

Extinción: Son los hechos en virtud de los cuales la obligación deja de existir. En general estos hechos son, sin perjuicio de lo que pueda establecer cada legislación en particular, los siguientes:

1. Hechos que satisfacen al acreedor en sus derechos: (a) Compensación, (b) Confusión, (c) Dación en pago, (d) Novación, (e) Pago.

2. Hechos que hacen perder sus derechos al acreedor. (a) Condonación, (b) Imposibilidad sobreviniente de ejecución (sólo en las obligaciones de hacer), (c) Imprevisión contractual, (d) Muerte del deudor o del acreedor, (e) Pérdida de la cosa debida, (f) Prescripción extintiva, (g) Vencimiento del plazo extintivo

3. Hechos que destruyen la fuente de la obligación. (a) Declaración de nulidad o de rescisión, (b) Resciliación, (c) Revocación (en casos excepcionales, como en el Mandato). (d) La compensación es la extinción recíproca de dos deudas, en donde el acreedor es deudor y viceversa. Las obligaciones tienen que ser líquidas y exigibles.

Cultura Tributaria

En los actuales momentos la política tributaria del país atraviesa por un proceso de transformación radical que busca la implantación de una cultura tributaria dirigida a todos los sectores de la vida nacional, situación estratégica que exige una mayor participación de todos los entes públicos y privados involucrados en el desarrollo del país para optimizar el ingreso que por ley debe coadyuvar a sufragar el gasto público del Estado que garantice el progreso de la nación. De esta manera la cultura tributaria es una necesidad que permite analizar y perfeccionar los métodos, procesos, técnicas y estrategias de recaudación de los ingresos que por vía de impuestos se deben otorgar al gobierno venezolano. A tal fin, López (1997) señala:

Al hablar de cultura tributaria, se alude a la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos. (p. 1).

En este orden de ideas, dentro del proceso de desarrollo sostenido del país el objeto de la cultura tributaria es la enseñanza sistemática de los ciudadanos de la república, cuyo contenido es la sociedad organizada y su fin último es la educación integral del contribuyente. Además, se centra en el trabajo informativo congruente con el sistema tributario nacional. Por lo tanto, para los problemas del sistema tributario venezolano, se hace necesario imponer una nueva cultura tributaria que promueva y garantice nuevas formas de recaudación; en donde la empresa asuma su rol como gestor de cambios que promuevan el desarrollo político, social y económico del país, la información veraz y la lucha por mejorar la calidad de vida. Para la UNESCO (1996) la cultura tributaria hace énfasis en tres aspectos:

1. Conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la ciudad.
2. Disposición tributaria: Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.
3. Confianza tributaria: Confianza en el buen uso de los recursos recaudados.

Es por ello, que dentro de la cultura tributaria que se desea implantar en el país es fundamental que la sociedad venezolana en su totalidad este plenamente consciente del uso que se dan a sus impuestos, pues de ello dependerá la toma decisiones en cuanto a qué importancia tiene cumplir con lo establecido en la ley fundamentados en un modelo constitucional que garantice pleno ejercicio de sus derechos y deberes. Desde esta perspectiva se establece López (1997) “Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.”

De lo anterior se puede inferir, que todo ciudadano debe poseer en su conciencia un alto grado de responsabilidad con el Estado venezolano a fin de apoyar desde su contribución tributaria para que se fortalezcan los valores democráticos, se incentive el progreso y se eleve la calidad de vida de todos, donde sea el contribuyente conjuntamente con el Estado los propios impulsores del desarrollo sostenido del país, además se hace necesario llevar a los ciudadanos a realizar análisis espontáneos sobre el papel que juega en el futuro de la nación, por lo tanto es comprensible, que se le permita estar informado de cómo se reinvierten los recursos para su propio beneficio. En definitiva como señala López (1997) “La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla.”

Estrategias Administrativas

En el sistema tributario nacional venezolano, la aplicación de las estrategias administrativas se constituye en un proceso necesario para alcanzar los objetivos institucionales. Los procesos tributarios basados en estrategias administrativas implican comprender los factores y situaciones inmersas dentro del contexto político, social y económico; además exige explorar la realidad para generar una reflexión profunda de la necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias. Es por ello, que las estrategias juegan un papel de primer orden para lograr el éxito Gómez (2010) define las estrategias de la siguiente manera.

La capacidad de conjugar armoniosamente los diferentes medios disponibles para orientarlos y conducirlos hacia resultados preestablecidos en los objetivos de cualquier política, teniendo la capacidad para afrontar una voluntad o voluntades opuestas y solventar obstáculos que permitan llegar a alcanzar objetivos en un tiempo y espacio deseado. La estrategia es acción por cuanto actúa para modificar o transformar situaciones en función de metas futuras trascendentes. (p.32).

En cuanto a lo indicado se establece entonces que las estrategias, administrativas constituyen el conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con las necesidades e intereses del contribuyente, para cumplir con sus compromisos tributarios, toda esta realidad con la finalidad de hacer más efectivo el progreso sostenido del país. De allí que Rondan (2002), define la estrategia administrativa como:

La estrategia es una herramienta de dirección que facilita procedimientos y técnicas con un basamento científico, que empleadas de manera iterativa y transfuncional, contribuyen a lograr una interacción proactiva de la organización con su entorno, coadyuvando a lograr efectividad en la satisfacción de las necesidades del público objetivo a quien está dirigida la actividad de la mismas. (p. 28).

De esta manera se puede afirmar que cada empresa es un ente único y como tal debe ser considerado durante su proceso de cancelación tributaria. En tal sentido, el

Estado debe proporcionarle un ambiente jurídico estable con reglas claras y acorde con los valores democráticos que le ha brindado la constitución, evitando así contradicciones que puedan presentarse entre las exigencias que le plantea el medio social y las que le plantea el medio estatal en que se desenvuelve.

Lo expuesto permite enfocar, que el desarrollo de la estrategia administrativa debe incidir en el cumplimiento del deber, influyendo condiciones internas de tipo sociales y económicas, así como de tipo externo enfocado en la forma de cómo la empresa se organiza para derogar los impuestos sin traumas y su relación dialéctica con el Estado.

En este sentido, se requiere que la empresa como contribuyente sea un elemento eficiente, capaz de desarrollar nuevas estrategias administrativas que favorezcan la consecución de objetivos institucionales, y que fije su atención en algunos aspectos esenciales como los que establece el Estado.

Cesión de Créditos Fiscales

La cesión de créditos hace posible que el contribuyente genere alternativas válidas para el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. Es por ello, que el proceso de la cesión de créditos fiscales constituye una actividad legal, que debe estar íntimamente relacionada con la cultura tributaria como proceso. En este sentido, el Código Orgánico Tributario (2011) establece en su artículo 50: “Los créditos líquidos y exigibles del contribuyente ó responsable por concepto de tributos y sus accesorios, podrán ser cedidos a otros contribuyentes ó responsables, al solo efecto de ser compensados con deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo (...) Tal planteamiento concibe entonces un intercambio de “Créditos Líquidos” por cantidades dinerarias entre dos contribuyentes.

Como se puede observar la cesión de créditos fiscales constituye una alternativa válida para el contribuyente, el cual permite el desarrollo de la responsabilidad con el Estado y permite generar avance social e institucional. Es por ello, que Flores (2010) señala que la cesión de créditos fiscales es: “transmisión de derechos crediticios

derivados de tributos y accesorios, que un sujeto titular o legítimo propietario realiza a favor de otro, al solo efecto de su compensación con deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo.”

Con la aplicación la cesión de créditos fiscales el contribuyente tendrá una estrategia para reforzar los conocimientos y adquirir destrezas en la cultura tributaria, al mismo tiempo, producir sus propias experiencias de pagos al Estado utilizando las estrategias administrativas desarrolladas en la organización de manera coherente, precisa y sistemáticamente.

Visto de esta manera, entre el cedente y el cesionario se establezca una relación dialéctica de horizontalidad y participación que ayudan a que el tributo sea un proceso espontáneo de socialización y comunicación permanente. En este sentido, la cesión de créditos fiscales refleja entonces la necesidad de una actitud positiva para generar cultura tributaria.

Consideraciones para la Cesión de créditos fiscales

El proceso de la cesión de créditos fiscales implica situaciones legales que deben orientar al contribuyente a cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente. De esta manera, el contribuyente se convierte en un participante activo.

1. Es indispensable que el contribuyente cedente deberá en todos los casos poseer la documentación soporte, Retenciones de ISLR, CERT's y Declaración Estimada, cerciorándose que dichos comprobantes estén debidamente identificados con la información correspondiente al Beneficiario de las mismas (Razón Social, R.I.F., Domicilio Fiscal y demás requerimientos establecidos en ley).

2. El Cedente deberá adicionalmente a lo indicado en el punto anterior, poseer dichos comprobantes en original, con sello húmedo y firmado por ente emisor.

3. Verificar aritméticamente los cálculos realizados a fin de cerciorarse que la cesión se está ejecutando por el monto correcto.

4. La cantidad objeto de la cesión total ó parcial deberá coincidir con la expuesta como Excedente en la Declaración Definitiva del año inmediatamente

anterior del contribuyente Cedente. Es válido recordar que si el Excedente proviene de la acumulación de ejercicios anteriores, tales Declaraciones deberán ser consignadas igualmente.

5. Elaborar documento Notariado, donde se evidencien los datos correspondientes del contribuyente Cedente y Cesionario, información de los Representantes Legales de las empresas involucradas. Tal información deberá coincidir con lo establecido en los Documentos Constitutivos de ambos contribuyentes.

6. En el documento se deberá exponer con detalle los bienes involucrados en la Cesión de Créditos, con normalidad el bien utilizado es dinero. Igualmente se deberá exponer el porcentaje de compra-venta, esto viene dado a que siempre el Cedente realiza la venta con cierto margen de pérdida; ésta condición surge por reglas no escritas del mercado.

7. Una vez protocolizado y legalizado el traspaso de Créditos, ambos contribuyentes (Cedente y Cesionario) deberán notificar a la Administración Tributaria en un lapso no mayor de 3 días hábiles siguientes a la cesión. (Art. 50 C.O.T.) El Artículo 51 del C.O.T. establece que en los casos de ilegitimidad ocurridos durante la cesión, la Administración no tendrá responsabilidad alguna y que tanto el Cedente como el Cesionario serán responsables solidariamente en lo concerniente a las sanciones por incumplimiento de la norma.

8. El Cesionario, podrá realizar la Compensación de los Créditos Fiscales para el pago de Deudas Tributarias contraídas con el sujeto activo.

9. El Cedente, deberá conservar todos los comprobantes cedidos en original pues en los casos de Fiscalizaciones dicha documentación respaldará la operación de Cesión de Créditos.

El procedimiento acá presentado puede considerarse como un trámite de fácil ejecución, sin embargo, cualquier omisión puede generar multas y sanciones de forma solidaria entre los involucrados; por tal razón para llevar a cabo ésta operación es necesaria la asesoría de especialistas en el área con el objetivo de disminuir el margen de riesgo.

Es allí, donde el contribuyente juega un papel preponderante porque ello es el inicio del intercambio social; es decir, que el cedente debe generar estrategias administrativas que le posibiliten al cesionario el cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente.

Bases Legales

Se hará mención a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario (2001) Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007), según la pirámide de Kelsen providencia administrativa 0954 (2005)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La constitución es la norma suprema de todas las leyes, Garay, J. (2008) la define como un conjunto de normas fundamentales que acuerda una nación como base de la convivencia social.

Del Principio de la Generalidad del Tributo

Artículo 133. Todos están obligados a contribuir a los gastos públicos.

Del Principio de la Legalidad Tributaria

Artículo 156. No podrá cobrarse ningún impuesto u otra contribución, que no están establecidos por ley, ni concederse exenciones ni exoneraciones de los mismos sino en los casos por ella previstos.

Del Sistema Tributario

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de

incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

www.bdigital.ula.ve

Ley de Impuesto Sobre la Renta

Título I

Disposiciones Fundamentales

Capítulo I

Del Impuesto y su Objeto

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley.

Toda persona natural o jurídica residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela pagará impuestos sobre su renta de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso está situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta ley siempre que la fuente o la causa de su enriquecimiento este ocurran dentro del país, aún cuando no tenga establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela. Las personas naturales o jurídicas residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

Código Orgánico Tributario (COT)

Es la normativa Macro del Sistema Tributario, en cuanto a los tributos Nacionales, regionales y municipales, regidos de manera directa o indirectamente por sus artículos.

El Código Orgánico Vigente desde el año 2001, es el conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos y la recaudación, este código es la base sobre la cual se sustentan todo los tributos establecidos y los cuales a su vez son normados por leyes y reglamentos, en el caso de esta investigación nos enfocaremos en la sección segunda del capítulo V de los medios de extinción.

Artículo 39: La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios comunes:

1. Pago
2. Compensación
3. Confusión
4. Remisión
5. Declaratoria de incobrabilidad

Sección Segunda De la Compensación

Artículo 49: La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente liquidas, exigibles y no prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo. Asimismo, se aplicara el orden de imputación establecido en los numerales 1,2 y 3 del artículo 44 de este código.

El contribuyente o su cesionario podrán oponer la compensación en cualquier momento en que deban cumplir con la obligación de pagar tributos, intereses, multas y costas procesales o frente a cualquier reclamación administrativa o judicial de los mismos, sin necesidad de un pronunciamiento administrativo previo que reconozca su derecho. El contribuyente o su cesionario estarán obligados a notificar de la compensación a la oficina de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido opuesta, sin que ello constituya un requisito para la procedencia de la compensación y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y determinación que pueda ejercer la Administración posteriormente. La falta de notificación dentro del lapso previsto, generará la sanción correspondiente en los términos establecidos en este Código.

Por su parte, la Administración podrá oponer la compensación frente al contribuyente, responsable o cesionario, a fin de extinguir, bajo las mismas condiciones, cualesquiera créditos invocados por ellos.

Artículo 50: Los créditos líquidos y exigibles del contribuyente o responsable por concepto de tributos y sus accesorios, podrán ser cedidos a otros contribuyentes o responsables, al solo efecto de ser compensados con deudas tributarias del cesionario con el mismo sujeto activo.

El contribuyente o responsable deberá notificar a la Administración Tributaria de la cesión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuada. El incumplimiento de la notificación acarreará la sanción correspondiente en los términos establecidos en este Código.

Artículo 51: Las compensaciones efectuadas por el cesionario conforme a lo establecido en el artículo anterior, solo surtirán efectos de pago en la medida de la existencia o legitimidad de los créditos cedidos. La Administración Tributaria no asumirá responsabilidad alguna por la cesión efectuada, la cual en todo caso corresponderá exclusivamente al cedente y cesionario respectivo.

El rechazo o impugnación de la compensación por causa de la inexistencia o ilegitimidad del crédito cedido, hará surgir la responsabilidad personal del cedente. Asimismo, el cedente será solidariamente responsable junto con el cesionario por el crédito cedido.

Sección Tercera

De la Confusión

Artículo 52: La obligación tributaria se extingue por confusión, cuando el sujeto activo quedare colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos objeto del tributo. La decisión será tomada mediante acto emanado de la máxima autoridad de la Administración Tributaria.

Sección Cuarta

De la Remisión

Artículo 53: La obligación de pago de los tributos sólo puede ser condonada o remitida por ley especial. Las demás obligaciones, así como los intereses y las multas, sólo pueden ser condonados por dicha ley o por resolución administrativa en la forma y condiciones que esa ley establezca.

Sección Quinta

De la Declaratoria de Incobrabilidad

Artículo 54: La Administración Tributaria podrá de oficio, de acuerdo al procedimiento previsto en este Código, declarar incobrables las obligaciones tributarias y sus accesorios y multas conexas que se encontraren en algunos de los siguientes casos:

1. Aquellas cuyo monto no exceda de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), siempre que hubieren transcurrido cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que se hicieron exigibles.
2. Aquellas cuyos sujetos pasivos hayan fallecido en situación de insolvencia comprobada, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de este Código.
3. Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos fallidos que no hayan podido pagarse una vez liquidados totalmente sus bienes.
4. Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos que se encuentren ausentes del país, siempre que hubieren transcurrido cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que se hicieron exigibles y no se conozcan bienes sobre los cuales puedan hacerse efectivas.

Capítulo VI

De la Prescripción

Artículo 55: Prescriben a los cuatro (4) años los siguientes derechos y acciones:

1. El derecho para verificar, fiscalizar y determinar la obligación tributaria con sus accesorios.
2. La acción para imponer sanciones tributarias, distintas a las penas restrictivas de la libertad.
3. El derecho a la recuperación de impuestos y a la devolución de pagos indebidos.

Sección Cuarta

De las Sanciones

Artículo 93: Las sanciones, salvo las penas restrictivas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer el contribuyente o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones, sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal.

Título IV
De La Administración Tributaria
Capítulo I
Facultades, Atribuciones, Funciones y Deberes de la Administración Tributaria
Sección Primera
Facultades, Atribuciones y Funciones Generales

Artículo 121: La Administración Tributaria tendrá las facultades, atribuciones y funciones que establezcan la Ley de la Administración Tributaria y demás leyes y reglamentos, y en especial:

1. Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.
2. Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.
3. Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente.
4. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva, de acuerdo a lo previsto en este Código.
5. Adoptar las medidas administrativas de conformidad con las disposiciones establecidas en este Código.
6. Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado.
7. Diseñar e implantar un registro único de identificación o de información que abarque todos los supuestos exigidos por las leyes especiales tributarias.
8. Establecer y desarrollar sistemas de información y de análisis estadístico, económico y tributario.
9. Proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

10. Suscribir convenios con organismos públicos y privados para la realización de las funciones de recaudación, cobro, notificación, levantamiento de estadísticas, procesamiento de documentos y captura o transferencias de los datos en ellos contenidos. En los convenios que se suscriban la Administración Tributaria podrá acordar pagos o compensaciones a favor de los organismos prestadores del servicio. Asimismo, en dichos convenios deberá resguardarse el carácter reservado de la información utilizada, conforme a lo establecido en el artículo 126 de este Código.

11. Suscribir convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales para el intercambio de información, siempre que esté resguardado el carácter reservado de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 126 de este Código y garantizando que las informaciones suministradas sólo serán utilizadas por aquellas autoridades con competencia en materia tributaria.

12. Aprobar o desestimar las propuestas para la valoración de operaciones efectuadas entre partes vinculadas en materia de precios de transferencia, conforme al procedimiento previsto en este Código.

13. Dictar, por órgano de la más alta autoridad jerárquica, instrucciones de carácter general a sus subalternos, para la interpretación y aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones relativas a la materia tributaria, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial.

14. Notificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de este Código, las liquidaciones efectuadas para un conjunto de contribuyentes o responsables, de ajustes por errores aritméticos, porciones, intereses, multas y anticipos, a través de listados en los que se indique la identificación del contribuyente o responsables, los ajustes realizados y la firma u otro mecanismo de identificación del funcionario, que al efecto determine la Administración Tributaria.

15. Reajustar la unidad tributaria (U.T.) dentro de los quince (15) primeros días del mes de febrero de cada año, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, sobre la base de la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Área Metropolitana de Caracas, del año inmediatamente anterior, publicado por el Banco Central de Venezuela. La opinión de

la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, deberá ser emitida dentro de los quince (15) días continuos siguientes de solicitada.

16. Ejercer la personería del Fisco en todas las instancias administrativas y judiciales; en las últimas las ejercerán de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia.

17. Ejercer la inspección sobre las actuaciones de sus funcionarios, de los organismos a los que se refiere el numeral 10 de este artículo, así como de las dependencias administrativas correspondientes.

18. Diseñar, desarrollar y ejecutar todo lo relativo al Resguardo Nacional Tributario en la investigación y persecución de las acciones u omisiones violatorias de las normas tributarias en la actividad para establecer las identidades de sus autores y partícipes, y en la comprobación o existencia de los ilícitos sancionados por este Código dentro del ámbito de su competencia.

19. Condonar total o parcialmente los accesorios derivados de un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones en operaciones entre partes vinculadas, siempre que dicha condonación derive de un acuerdo de autoridad competente sobre las bases de reciprocidad, con las autoridades de un país con el que se haya celebrado un tratado para evitar la doble tributación, y dichas autoridades hayan devuelto el impuesto correspondiente sin el pago de cantidades a título de intereses.

Sección Tercera

De Las Notificaciones

Artículo 161: La notificación es requisito necesario para la eficacia de los actos emanados de la Administración Tributaria, cuando éstos produzcan efectos individuales.

Artículo 162: Las notificaciones se practicarán, sin orden de prelación, en alguna de estas formas:

1. Personalmente, entregándola contra recibo al contribuyente o responsable. Se tendrá también por notificado personalmente el contribuyente o responsable que

realice cualquier actuación que implique el conocimiento del acto, desde el día en que se efectuó dicha actuación.

2. Por constancia escrita entregada por cualquier funcionario de la Administración Tributaria en el domicilio del contribuyente o responsable. Esta notificación se hará a persona adulta que habite o trabaje en dicho domicilio, quien deberá firmar el correspondiente recibo, del cual se dejará copia para el contribuyente o responsable en la que conste la fecha de entrega.

3. Por correspondencia postal efectuada mediante correo público o privado, por sistemas de comunicación telegráficos, facsimilares, electrónicos y similares siempre que se deje constancia en el expediente de su recepción. Cuando la notificación se practique mediante sistemas facsimilares o electrónicos, la Administración Tributaria convendrá con el contribuyente o responsable la definición de un domicilio familiar o electrónico.

www.bdigital.ula.ve

Sección Quinta

Del Procedimiento de Verificación

Artículo 172: La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por el contribuyente o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo Único: La verificación de los deberes formales y de los deberes de los agentes de retención y percepción, podrá efectuarse en la sede de la Administración Tributaria o en el establecimiento del contribuyente o responsable. En este último caso, deberá existir autorización expresa emanada de la Administración Tributaria respectiva. Dicha autorización podrá hacerse para un grupo de contribuyentes utilizando, entre otros, criterios de ubicación geográfica o actividad económica.

Artículo 173: En los casos en que se verifique el incumplimiento de deberes formales o de deberes de los agentes de retención y percepción, la Administración Tributaria impondrá la sanción respectiva mediante Resolución que se notificará al contribuyente o responsable conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 174: Las verificaciones a las declaraciones presentadas por el contribuyente o responsables, se efectuarán con fundamento exclusivo en los datos en ellas contenidos y en los documentos que se hubieren acompañado a la misma y sin perjuicio que la Administración Tributaria pueda utilizar sistemas de información automatizada para constatar la veracidad de las informaciones y documentos suministrados por el contribuyente o requeridos por la Administración Tributaria.

Artículo 175: En los casos en que la Administración Tributaria, al momento de las verificaciones practicadas a las declaraciones, constatare diferencias en los tributos autoliquidados o en las cantidades pagadas a cuenta de tributo, realizará los ajustes

respectivos mediante Resolución que se notificará conforme a las normas previstas en este Código.

En dicha Resolución se calculará y ordenará la liquidación de los tributos resultantes de los ajustes, o las diferencias de las cantidades pagadas a cuenta de tributos, con sus intereses moratorios y se impondrá sanción equivalente al diez por ciento (10%) del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos y las sanciones que correspondan por la comisión de ilícitos formales.

Parágrafo Único: Las cantidades liquidadas por concepto de intereses moratorios se calcularán sin perjuicio de las diferencias que resulten al efectuarse el pago del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

Artículo 176: Las resoluciones que se dicten conforme al procedimiento previsto en esta Sección, no limitan ni condicionan el ejercicio de las facultades de fiscalización y determinación atribuidas a la administración tributaria

Sección Séptima **Del Procedimiento de Repetición De Pago**

Artículo 194: El contribuyente o los responsables podrán solicitar la restitución de lo pagado indebidamente por tributos, intereses, sanciones y recargos, siempre que no estén prescritos.

Artículo 195: La reclamación se interpondrá por ante la máxima autoridad jerárquica de la Administración Tributaria o a través de cualquier otra oficina de la Administración Tributaria respectiva, y la decisión corresponderá a la máxima autoridad jerárquica. La atribución podrá ser delegada en la unidad o unidades específicas bajo su dependencia.

Artículo 196: Para la procedencia de la reclamación, no es necesario haber pagado bajo protesta.

Artículo 197: La máxima autoridad jerárquica o la autoridad a quien corresponda resolver, en su caso, deberá decidir sobre la reclamación dentro de un plazo que no exceda de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que haya sido

recibido. Si ella no es resuelta en el mencionado plazo, el contribuyente o responsable podrá optar en cualquier momento y a su solo criterio por esperar la decisión o por considerar que el transcurso del plazo aludido sin haber recibido contestación es equivalente a denegatoria de la misma.

Regirá en materia de pruebas y del lapso respectivo lo dispuesto en la Sección Segunda de este Capítulo.

Artículo 198: Si la decisión es favorable, el contribuyente podrá optar por compensar o ceder lo pagado indebidamente, de acuerdo a lo previsto en este Código.

Capítulo II

Del Recurso Jerárquico

Artículo 242: Los actos de la Administración Tributaria de efectos particulares, que determinen tributos, apliquen sanciones o afecten en cualquier forma los derechos de los administrados, podrán ser impugnados por quien tenga interés legítimo, personal y directo mediante la interposición del recurso jerárquico regulado en este Capítulo.

Parágrafo Único: No procederá el recurso previsto en este artículo:

1. Contra los actos dictados por la autoridad competente en un procedimiento amistoso previsto en un tratado para evitar la doble tributación.
2. Contra los actos dictados por autoridades extranjeras que determinen impuestos y sus accesorios, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con lo dispuesto en los respectivos tratados internacionales.
3. En los demás casos señalados expresamente en este Código o en las leyes. 59

Artículo 243: El recurso jerárquico deberá interponerse mediante escrito razonado en el cual se expresarán las razones de hecho y de derecho en que se funda, con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria. Asimismo deberá acompañarse el documento donde aparezca el acto recurrido o, en su defecto, éste deberá identificarse suficientemente en el texto de

dicho escrito. De igual modo el contribuyente o responsable podrá anunciar, aportar o promover las pruebas que serán evacuadas en el lapso probatorio.

El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.

Artículo 244: El lapso para interponer el recurso será de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acto que se impugna.

Artículo 250: Son causales de inadmisibilidad del recurso:

1. La falta de cualidad o interés del recurrente.
2. La caducidad del plazo para ejercer el recurso.
3. Ilegitimidad de la persona que se presente como apoderado o representante del recurrente, por no tener capacidad necesaria para recurrir o por no tener la representación que se atribuye o porque el poder no esté otorgado en forma legal o sea insuficiente.
4. Falta de asistencia o representación de abogado.

La resolución que declare la inadmisibilidad del recurso jerárquico será motivada y contra la misma podrá ejercerse el recurso contencioso tributario previsto en este Código.

Título VI
De Los Procedimientos Judiciales
Capítulo I
Del Recurso Contencioso Tributario
Sección Primera
De la Interposición y Admisión Del Recurso

Artículo 259: El recurso contencioso tributario procederá:

1. Contra los mismos actos de efectos particulares que pueden ser objeto de impugnación mediante el recurso jerárquico, sin necesidad del previo ejercicio de dicho Recurso.
2. Contra los mismos actos a que se refiere el numeral anterior, cuando habiendo mediado recurso jerárquico éste hubiere sido denegado tácitamente conforme al artículo 255 este Código.
3. Contra las resoluciones en las cuales se deniegue total o parcialmente el recurso jerárquico, en los casos de actos de efectos particulares.

Artículo 261: El lapso para interponer el recurso será de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto que se impugna o del vencimiento del lapso previsto para decidir el recurso jerárquico en caso de denegación tácita de éste

Cuadro N° 1. Operacionalización de Variables

Objetivo general: Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Ítems
Diagnosticar los procedimientos que sigue Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida para la cesión de créditos fiscales.	Estrategias Administrativas	Tributos	Procedimiento	1-2
		Clasificación de los tributos	Promoción	3 -4
		Elementos de los impuestos	Cumplimiento	5-6
Determinar las características de la cesión de créditos fiscales establecidos en la legislación venezolana.		Obligación tributaria	Información	7-8
			Ventajas	9-10
			Obligación	11-12
Analizar las ventajas de la cesión de crédito fiscal para el contribuyente.		Cultura Tributaria	Manejo	13-14
Diseñar estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida.	Cesión de créditos fiscales	Consideraciones para la cesión de créditos fiscales	Desempeño	15-16
			Necesidad	17-18
			Participación	19- 20

Nota: Moreno (2015)

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En esta parte del estudio se expone la metodología que orientó la investigación. El mismo vislumbró varias etapas las cuales sirvieron de base para alcanzar el objetivo general que consistió en: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida.”

Tipo de Investigación

Esta investigación se situó en un tipo de investigación de campo, de carácter descriptivo bajo la modalidad de proyecto factible. Por cuanto midió las variables e indicadores del estudio así como su descripción general. La investigación de campo, según Hurtado (2008:67) la define como: “El análisis de problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas y efectos, entender los factores que lo integran o predecir su ocurrencia”. Este tipo de investigación permitió la aplicación de instrumentos de recolección de información a los miembros de la empresa objeto de estudio.

Por otra parte, el carácter descriptivo de la investigación se cumplió en forma concreta cuando se interpretó la actitud del contribuyente para incorporarse en el uso de estrategias administrativas en el proceso de la cesión de créditos fiscales. El enfoque dio como resultado conclusiones pertinentes a la realidad problemática actual y a la interpretación correcta de las mismas. Sabino (2008), al referirse a este tipo de investigación señala:

Las investigaciones descriptivas se proponen conocer grupos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos, que permitan poner de manifiesto su estructura y comportamiento. No se ocupan pues, de la

verificación de hipótesis, sino de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente (p. 89)

Este tipo de investigación permitió conocer el proceso desarrollado con base la cesión de créditos fiscales, posibilitándole a la investigadora realizar un estudio sistemático, interpretarlo y a la vez comprender la naturaleza de dicho problema, con sus factores constituyentes, dado que las investigaciones de campo de carácter descriptivo, según Tamayo y Tamayo (2006: 35), afirma que: “se trabaja con hechos y realidades cuyas características fundamental es la de hacer una correcta interpretación de la realidad”. Este contexto, admitió integrar los datos con suficiente rigurosidad para que estos fueran confiables, completos y oportunos.

Igualmente, el estudio se enmarcó en la modalidad de Proyecto Factible, por cuanto persiguió la solución de problemas institucionales. Para una mayor comprensión de lo que es un Proyecto Factible se retoma lo expresado por Baca (2002):

Es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendente a resolver, entre muchas, una necesidad humana. En esta forma, puede haber diferentes ideas, inversiones de diverso monto, tecnología y metodología con diverso enfoque, pero todas ellas destinadas a resolver las necesidades del ser humano en todas sus facetas” (p. 1).

Puede considerarse que la acepción que presenta el referido autor deja claramente definido el concepto de proyecto, pero se hace necesario especificar aún más el término de “investigaciones de tipo proyectivo”, para Hurtado (2008: 325) se define como aquellas: “que conducen a inventos, programas, diseños o a creaciones dirigidas a cubrir una determinada necesidad, y basarlas en conocimientos anteriores”. En este sentido, el presente estudio pretendió: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida.

Diseño de la Investigación

El proceso de investigación estableció la metodología siguiente según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL 2008):

Fase I Diagnóstica: El cual determinó la necesidad de: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.” Para ello, se aplicó el instrumento de recolección de datos a fin de conocer la realidad problemática objeto de estudio, sus implicaciones en la cultura tributaria.

Fase II: Factibilidad. Una vez conocido el diagnóstico se procedió al respectivo análisis, la cual permitió abordar la factibilidad de la propuesta que consistió en la determinación de las formas o alternativas de ejecución de la propuesta en la empresa objeto de estudio.

Fase III: Diseño de la Propuesta: Una vez realizado el diagnóstico y el estudio de factibilidad se procedió a: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Población y Muestra

Población

La población, según Arnau (citado en Hurtado 2008: 152), es: “un conjunto de elementos, seres o eventos, concordantes entre sí en cuanto a una serie de características, de los cuales se desea obtener alguna información”. Es por ello, que la población objeto de estudio estuvo conformada por 32 miembros de la empresa del área Administrativo y Contable del Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Muestra

En cuanto a la muestra, ésta es definida por Sabino (2008: 122) como: “un conjunto de unidades, una porción del total, que nos represente la conducta del universo en su conjunto”. En atención a lo planteado por Briones (2005:129), quien señala que: “el investigador tiene la potestad de establecer el criterio de selección para la muestra a involucrar en el estudio. A la vez que puede determinar a través de un baremo de medición los parámetros aplicables para el análisis de la información”. En este caso como el universo muestral es menor de 250 elementos y su acceso es factible, se trabajara con toda la población es decir, 32 sujetos, que constituye el 100% de los sujetos que conforman la población. Puesto que es una población censal, que según Zarcovich (2002) un estudio censal

Aquel que supone la obtención de datos que todas las unidades del universo acerca de las cuestiones que constituyen el objeto del censo. Los datos se recogen entre muestras de unidades que representan el universo dado porque la población es pequeña (p.90).

Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnica

En el proceso de investigación la técnica de recolección de datos es de vital importancia. Para Barrera (2008: 409), expresa que las técnicas de recolección de datos: “comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación”, agregando que los instrumentos, constituyen “un conjunto de pautas e instrucciones que orientan la atención del investigador hacia un tipo de información específica para impedir que se aleje del punto de interés”.

En la presente investigación, esta recolección de datos se efectuó a través de la observación directa sustentada en la técnica de la encuesta, definida por Sabino (2008: 104) como el hecho de: “requerir información a un grupo socialmente

significativo de personas acerca de los problemas en estudio, para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos”. Por su factibilidad de aplicación, es una de las técnicas más utilizadas en el campo de la investigación de las ciencias sociales. En este caso específico, se seleccionó como instrumento un cuestionario dirigido a la muestra sujetos de estudio.

Instrumento

En cuanto al instrumento de recolección de datos se seleccionó un cuestionario, éste es definido por Sabino (2008: 160), como “un instrumento concreto de recolección de datos que puede ser administrado sin que necesariamente mediante una entrevista. En el caso específico del presente estudio, el instrumento estuvo conformado por 20 ítems, (Ver anexo A)

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

Validez

En las investigaciones, los instrumentos están llamados a llenar requisitos de validez y confiabilidad. La validez en términos generales se refiere, según Hernández, Fernández y Baptista (2008: 236), “al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, por lo tanto los resultados deben estar ajustados a la realidad, sin modificación alguna. Según la finalidad la validación del instrumento fue realizada por tres expertos con nivel de postgrado en especialización y maestría y con notable experiencia en el campo tributario. Con este propósito fue entregado a cada experto los siguientes documentos: (a) carta de presentación, (b) título de la investigación, (c) objetivos de la investigación, (d) esquema tentativo del marco teórico, (e) instructivo para determinar la validez de los instrumentos, (f) operacionalización de las variables.

En cuanto a los resultados del juicio de los especialistas, expresaron sugerencias y recomendaciones en algunos de los ítems, señalando la pertinencia y factibilidad de ser aplicados dado que los instrumento llenan los requisitos exigidos para recabar la información requerida. (Véase: Anexo B)

De acuerdo a estas opiniones se aplicó el Coeficiente de Proporción de Rango, que según Hernández (2002: 6), lo define como: “la proporción relativa con respecto al valor máximo de la escala del promedio de los rangos entre jueces por cada ítems (C.P.R) corregido por concordancia aleatoria”. El C.P.R. se lee de la siguiente manera: (a) De 0,0 a 0,60 validez débil. (b) De 0,60 a 0,70 validez inaceptable. (c) De 0,70 a 0,80 validez aceptable. (d) De 0,80 a 0,90 validez buena. (e) De 0,90 a 1,00 validez excelente. Aplicado el coeficiente de validez dio 0,93 (ver anexo C)

Confiabilidad

Se entiende por confiabilidad el propósito de determinar la exactitud con la cual el instrumento diseñado mide la opinión de los encuestados. Para Barrera (2008), la confiabilidad es:

... el grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones, produce iguales resultados, dando por hecho que el evento medido no ha cambiado. La confiabilidad se refiere a la exactitud de la medición. (p. 420).

Por lo tanto, los resultados fueron confiables cuando se cumplió con la aplicación de la prueba piloto. En el caso específico el instrumento elaborado le fue aplicado a diez (10) sujetos quienes no forman parte de la muestra final pero que poseían características similares a la institución objeto de estudio. La confiabilidad se fundamentó en el Coeficiente de Alfa de Cronbach, para lograr este resultado se procedió a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \cdot \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{\sum S_t^2} \right]$$

Donde:

α	=	Coefficiente de confiabilidad
K	=	Número de Ítems
$\sum S_i^2$	=	Sumatoria de la varianza de los ítems
$\sum S_t^2$	=	Varianza de los porcentajes totales

Según lo refieren Hernández, Fernández y Baptista (2008), “requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1, donde 0 = confiabilidad nula; y 1 = máximo de confiabilidad” Aplicado el coeficiente alfa de Cronbach dio 0,90 (ver anexo D)

Técnica de Análisis de Datos

Esta etapa del proceso de investigación consistió en el ordenamiento de los datos arrojados en el contexto de aplicación de los instrumentos, donde la investigadora pudo desarrollar el análisis e interpretación de resultados para establecer conclusiones objetivas sobre la realidad en estudio. Según Hurtado (2008), el análisis de datos constituye:

Un proceso que involucra la clasificación, la Codificación, el procesamiento y la interpretación de la información obtenida durante la recolección de datos, con el fin de llegar a conclusiones específicas en relación a las variables en estudio y para dar respuestas a las variables en estudio y para dar respuestas a las preguntas de la investigación (p.485)

Para la presente investigación se codificó el cuestionario con una escala Lickert.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2008: 383), expresa que “es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel de intervalos o razón”.

Una vez que se hizo la recolección de los datos producto de las respuestas aportadas por la muestra sujetos de estudio, se procedió a organizar y cualificar la

información, con el propósito de verificar que dichos datos permitirán la comprobación de los objetivos formulados.

Asimismo, los criterios que se utilizaron para la interpretación de los resultados, se establecieron en función de la tendencia de las respuestas señaladas en el instrumento. La información se procesó a través del paquete estadístico SPSS obteniéndose las frecuencias absolutas (fi) y relativas (%) de cada ítem de los instrumentos para su representación en cuadros estadísticos y gráficas.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el siguiente capítulo se abordó el proceso de análisis de los datos recolectados a través de la aplicación del cuestionario a la muestra sujetos de estudio. Los resultados permitieron generar información valiosa que sustenta la propuesta sobre estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

En este sentido, la investigación pretendió demostrar que la cesión de créditos fiscales se constituye en una de las alternativas válidas que puede ser desarrollada en el centro clínico objeto de estudio con la finalidad de incorporar a el contribuyente una cultura tributaria más práctica. Dicho esto se propone las estrategias administrativas para ser incorporadas a la hora de la compensación del impuesto que pueden ser reunidas en el desarrollo de las operaciones económicas, con la finalidad de una enseñanza significativa de términos legales a la hora de desarrollar los créditos fiscales.

De esta manera, mediante el plan de acción el contribuyente demostrara sus conocimientos, destrezas y habilidades en la cesión de créditos fiscales. Es importante destacar, que para enseñar la compensación de los créditos fiscales se debe conocer las estrategias administrativas más operativa que respondan a los intereses y necesidades de la organización; donde el contribuyente se transforme en el personal jurídico idóneo. Es así como, la información recabada en el proceso de la investigación fue tabulada en función de las respuestas aportadas por los agentes responsable, presentándose mediante frecuencias absolutas y porcentuadas, basadas en cuadros y gráficos de barra. El análisis se realizó en función de cada indicador,

producto del estudio de variables y dimensiones; además sobre la base de los objetivos y la bibliografía consultada.

Cuadro 2. Indicador: Procedimiento

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	1	1	3,1	2	6,3	6	19	6	19	17	53,1
	2	9	28,1	8	25	10	31,3	1	3,1	4	13
Promedio		16%		16%		25 %		11%		33%	

Nota: Moreno (2015)

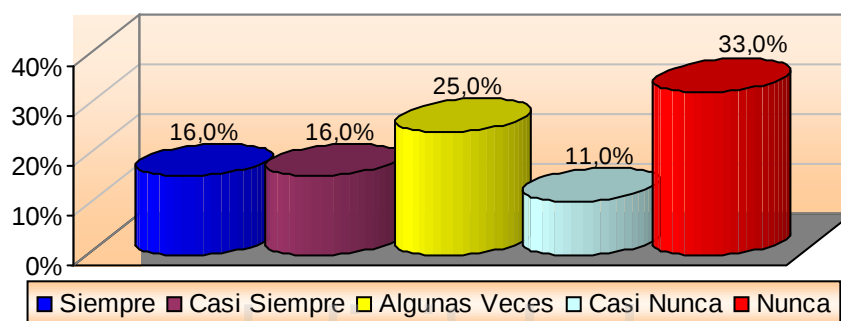


Gráfico 1. Procedimiento

En atención a los datos presentados en el cuadro 2, gráfico 1, respecto al indicador procedimiento para el ítems 1 y 2 se evidencia según opinión de el contribuyente; que un promedio del 16% opinó a la alternativa siempre, un 16% casi siempre, un 25% algunas veces, un 11% casi nunca y un 33% nunca.

Dichos resultados ponen de manifiesto la poca experiencia que posee el contribuyente en el uso de estrategias administrativas aplicadas en las Cesión de créditos, generando pérdidas monetarias y originado problemas legales, por cuanto dada esta coyuntura, se deduce que no hay cumplimiento de los objetivos establecidos en el sistema legal económico venezolano

En este sentido, se resalta, la poca convicción de ver al área de cesión de créditos fiscales como una estrategia administrativa que puede ser utilizada por el contribuyente para lograr la cultura tributaria. Esta realidad evidencia un pensamiento individual que distorsiona el proceso organizacional a la hora de la cesión de créditos

fiscales. Es por ello, que las estrategias administrativas representan habilidades en un orden elevado organizacional y legal, que controlan y regulan las destrezas de una manera general o diversas clases de actividades, donde el procedimiento juega un papel esencial en la aplicación de las mismas.

Cuadro 3. Indicador Promoción.

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	3	1	3,1	2	6,3	5	16	9	28	15	47
	4	2	6,3	1	3,1	10	31,3	6	19	13	41
Promedio		4%		4%		24%		23%		44%	

Nota: Moreno (2015)

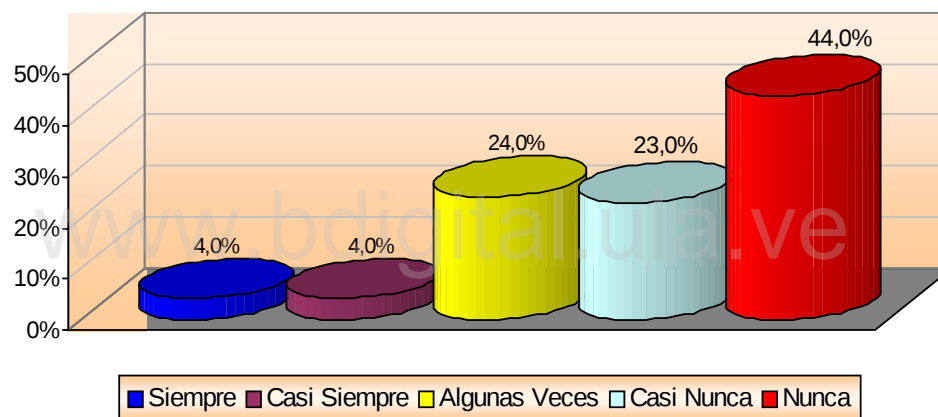


Gráfico 2. Promoción

De acuerdo a los resultados obtenidos para el indicador promoción de compromiso tributario, representados en el cuadro 3 y gráfico 2, la opinión de los encuestados fue: 4%, siempre, 4% casi siempre. Mientras 24% contestó a la alternativa algunas veces, un 23% casi nunca y un 44% nunca.

De esta manera en el análisis del ítem 3. Demuestra una posición negativa a las estrategias de administración en el proceso de promoción de la cesión de créditos fiscales, pues de ellas depende el fortalecimiento del proceso instructivo en la aplicación de la cultura tributaria. Por otra parte, se evidencia en el ítem 4, que dentro del transcurso formativo se puede desarrollar en los agentes jurídicos la cesión de

créditos fiscales; esta realidad demuestra un poco convicción asertiva del contribuyente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a los resultados, es necesario que el contribuyente deba organizar el pago de impuestos; de este modo, la responsabilidad con Estado Venezolano dependerá de los resultados que establece la aplicación de estrategias administrativas. Entonces es necesario dar el máximo de opciones posibles de actuación para facilitar la percepción de autonomía.

Por consiguiente, las estrategias administrativas presuponen nuevas formas de ilustración económicas en la empresa, que organizada de manera cónsona, pueden perfectamente enmarcarse en los procesos de la cesión de créditos fiscales. Así como también, deben adecuarse a los objetivos que se persiguen, a la naturaleza del tema, al tiempo específico para su aplicación y a las características de la organización contribuyente.

Asimismo, las estrategias administrativas que se pretendan desarrollar en la empresa, así como la instrucción sobre la cesión de créditos fiscales, deben privilegiar la cultura tributaria de los agentes. Para lo cual, el contribuyente y los agentes jurídicos deben interactuar de manera dialéctica donde la relación sea horizontal y se genere la interacción social. A tal efecto, la propuesta del Plan de actualización contribuyente sobre la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A. ubicado en Municipio Libertador del estado Mérida. Se hace necesario para coadyuvar al desarrollo de la cultura tributaria en el desarrollo de asuntos legales.

Cuadro 4. Indicador: Cumplimiento

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	5	16	50	3	9,4	3	9,4	10	31,3	0	0
	6	17	53,1	9	28,1	0	0	2	6,3	4	12,5
Promedio		51%		19%		5%		19%		6%	

Nota: Moreno (2015)

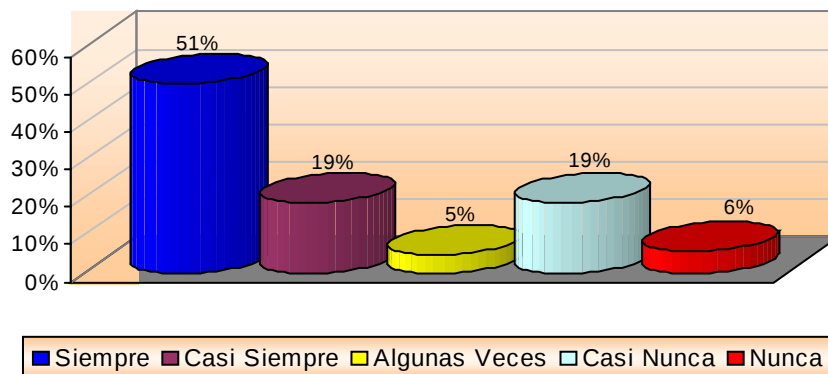


Gráfico 3. Cumplimiento

Los resultados obtenidos en el cuadro 4 y gráfico 3 respecto al indicador cumplimiento. Se obtuvo según opinión del contribuyente que un 51% opinó a la alternativa siempre, 19% casi siempre, un 5% algunas veces, un 19% casi nunca y el 6% nunca.

Por lo que se evidencia en líneas generales, que el contribuyente sujetos de estudio consideran que la utilización de estrategias administrativas permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En consecuencia, el proceso de la cesión de créditos puede contextualizarse en quehacer tributario de la organización, conduciendo a la relación dialéctica con el normativo legal vigente, ampliando la participación activa de los agentes

Es importante resaltar que según los aspectos señalados en el ítem 5, las estrategias administrativas surgen como una alternativa destinada a abordar la praxis contribuyente dentro de la empresa, lo que facilita la interacción contribuyente y el personal. No obstante, también se evidencia en el ítem 6 la clara convicción que tiene el contribuyente sobre los aportes de la cesión de créditos fiscales. Lo que implica

participación activa de los agentes en los procesos de cesión de créditos que se planifique en la empresa.

A tal efecto, se hace necesario dar a conocer las estrategias administración de la cesión de créditos fiscales, que permita un proceso más amplio de participación y así plasmar una conducta innovadora y creadora de la cultura tributaria. De lo anterior expuesto, se supone la necesidad del plan de acción para lograr una cultura que permita un amplio grado de agentes jurídicos. Las estrategias administración son consideradas un componente importante dentro de la cesión de créditos

De allí la necesidad de desarrollar procesos de investigación, que permitan implantar estrategias administración en las empresas en la cesión de créditos fiscales, como alternativa para lograr una praxis autónoma de la empresa objeto de estudio, y solucionar problemas jurídicos.

Bajo esta perspectiva, el presente estudio busca concretar el desarrollo de un plan de actualización contribuyente donde las estrategias administración sea un proceso que se desarrolla en la organización objeto de estudio autónomamente; y del mismo modo el contribuyente transformen la cultura tributaria hacia el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Cuadro 5. Indicador: Información

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	7	18	56	10	31,3	3	9,4	1	3,1	0	0
	8	12	38	10	31,3	4	13	3	9,4	3	9,4
Promedio		47%		31%		11%		6%		5%	

Nota: Moreno (2015)

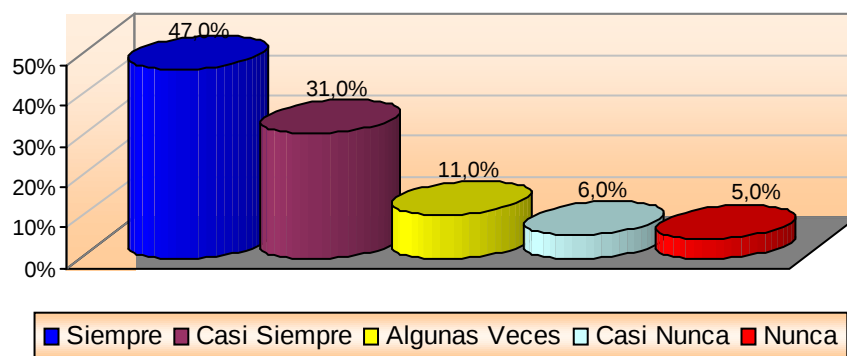


Gráfico 4. Información.

Los datos obtenidos en el cuadro 5, gráfico 4, para el indicador Información, se observa que la opinión del contribuyente fue: un 47% para la alternativa siempre, un 31% casi siempre, mientras que un grupo de indecisos opinó que un 11% algunas veces, un 6% casi nunca y un 5% nunca.

De lo antes expuesto se infiere la importancia de destacar el papel del Estado para aportar información sobre la cesión de créditos fiscales en el proceso formativo de la cultura tributaria; dejando de lado, aquella concepción tradicionalista de los medios de información que no aportan mayor insumos para desarrollar estrategias administrativas y que son enfocadas en un solo agente.

Es decir, que esta función informativa delega en la contribuyente responsabilidad con el desarrollo de la nación. Para lograr las nociones básicas de la misma ciencia, es prioridad desarrollar actividades informativas que busquen la participación de todos. Es por ello, que la investigación brinda estrategias que representan una alternativa comprobada en la realidad, que desarrolla las habilidades del personal, que permiten controlar y regular las destrezas de una manera general, donde la cultura tributaria juega un papel esencial en la aplicación de las mismas.

Cuadro 6. Indicador: ventajas de la cesión de créditos fiscales

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F %	Fa	F %	Fa	F %	Fa	F %	Fa	F %
Contribuyente	9	15	47	12	38	4	13	1	3,1	0	0

	10	17	53	0	0	0	0	11	34	4	13
Promedio		50%		19%		6%		19%		6%	

Nota: Moreno (2015)

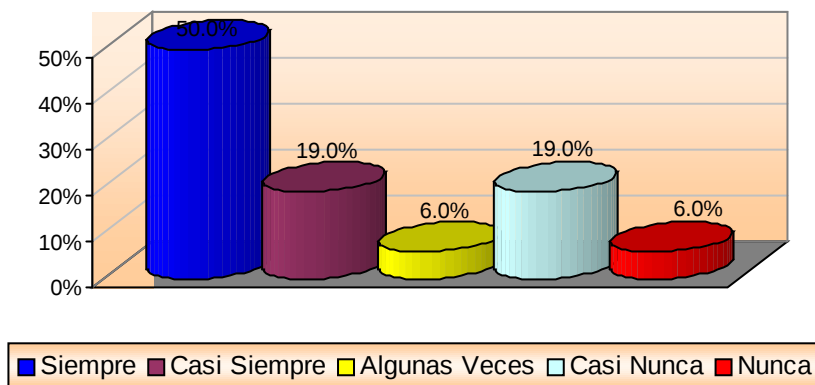


Gráfico 5. Ventajas de la cesión de créditos fiscales

De acuerdo a los resultados del cuadro 6 y gráfico 5 para el indicador ventajas de la cesión de créditos fiscales se obtuvo los siguientes resultados un 50% opinó a la alternativa siempre, un 19% casi siempre, un 6% algunas veces, un 19% casi nunca y un 6% nunca. Estos resultados evidencian que la cesión de créditos fiscales es entendida por el contribuyente, como uno de los principios legales a utilizar en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias mediante un proceso legal, las cuales deben estar relacionadas con los intereses y necesidades del Estado Venezolano.

Por lo tanto, es necesario resaltar que el plan de actualización contribuyente, representa una alternativa positiva en la construcción de la aplicación de cesión de créditos, porque está descontextualizada en el deber ser de la cultura tributaria, es importante señalar que según los aspectos tocados en el Ítem 9 y 10, el contribuyente manifiestan cierto compromiso en el desarrollo de acciones de la erudición de la cesión de créditos. Estas respuestas son efectivas al problema detectado, con la intención de mejorar la calidad formativa transformando la organización de la praxis contribuyente.

De allí, que es necesario que las empresas permitan desarrollar procesos instructivos basados en el estrategias administrativas, como una de las medidas

tendientes a garantizar niveles en la calidad económicas acorde a los nuevos tiempos, porque la cesión de créditos fiscales constituye factor primordial del desarrollo político, social y económico de un país.

Cuadro 7. Indicador obligación tributaria.

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	11	12	38	15	47	5	16	0	0	0	0
	12	18	56	0	0	4	13	10	31,3	0	0
Promedio		47%		23%		14%		16%		0%	

Nota: Moreno (2015)

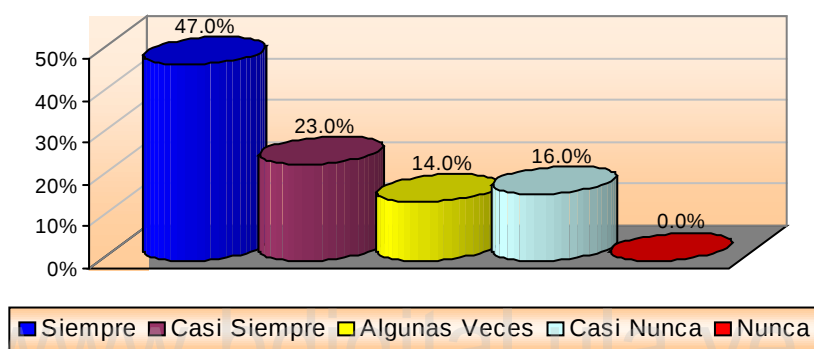


Gráfico 6. Obligación tributaria

En cuanto a los resultados obtenidos en el cuadro 7, gráfico 6, referente al indicador obligación tributaria. Según opinión del contribuyente, el 47% contestó a la alternativa siempre, un 23% casi siempre, un 14% algunas veces, un 16% casi nunca y un 0% nunca.

El análisis de los resultados permite evidenciar que los miembros de la empresa en estudio consideran en el ítems 11 que la cesión de créditos fiscales es un mecanismo de extinción de la obligación tributaria derivada del ISLR, que a través de ellas pueden generar un cambio de actitud en la relación contribuyente agentes jurídicos. Ello demuestra que existe motivación por parte del contribuyente hacia el logro de objetivos de la propuesta, lo que permite desarrollar el plan de investigación.

Cabe señalar, que se refleja la importancia de la cesión de créditos fiscales que son interesantes y atractivas para los agentes jurídicos: Que el contribuyente y

agentes empresariales pueden ser incorporados activamente en las acciones de la cesión de créditos en la empresa.

Por otro lado, puede observarse en el Ítem 12 que asegurar el control de la compensación de la obligación tributaria se adaptan al nivel de praxis desarrollada por el contribuyente en la empresa, lo que implica una contextualización entre teoría y práctica. Pues, el contribuyente involucra en el proceso legal la práctica de la cesión de créditos fiscales para implementar la cultura tributaria. Puede entonces considerarse que si el contribuyente controla de manera positiva la instrucción de las Cesión de créditos fiscales, puede solventar los problemas legales, jurídicos y económicos del sistema venezolano que se presentan a diario. Para ello la empresa debe crear contextos socioeconómicos que faciliten al agente el proceso de construcción de nuevos conocimientos sobre el conjunto de experiencias que le permita aportar ayuda sobre cultura tributaria a la empresa.

Por lo tanto, es necesaria la implementación de un plan de acción que genere cambios radicales en la actitud del contribuyente, que conlleve a la participación de los agentes jurídicos en su propia instrucción de la cesión de créditos fiscales. La esencia del presente estudio es organizar, de una manera disciplinaria y sistemática la labor de implementar estrategias administrativas de cesión de créditos fiscales para no perjudicar el sistema económico de la empresa a través del marco legal vigente.

Cuadro 8. Manejo asertivo de los procedimientos

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	13	1	3,1	2	6,3	5	16	9	28	15	47
	14	2	6,3	1	3,1	10	31,3	6	19	13	41
Promedio		4%		4%		24%		23%		44%	

Nota: Moreno (2015)

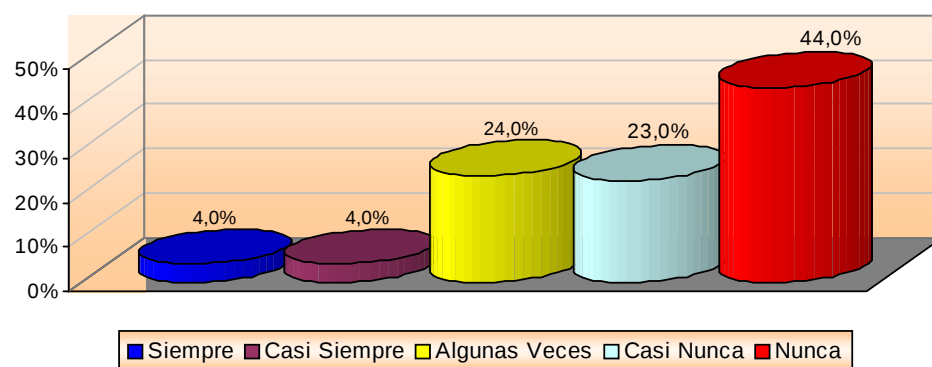


Gráfico 7. Manejo asertivo de los procedimientos

En atención a los resultados obtenidos en el cuadro 8 y representados en el gráfico 7, para el indicador Manejo asertivo de los procedimientos, se obtuvo según opinión del contribuyente que un 4% optó a la alternativa siempre, un 4% casi siempre, un 24% algunas veces, un 23% casi nunca y un 44% nunca.

El análisis realizado permitió deducir que el contribuyente poco organizan actividades para que los actores económicos se integren de manera voluntaria al proceso de aplicarse las estrategias para la cesión de créditos fiscales; generando una desvinculación entre el contribuyente y el empleado, cuyo proceso produce poco énfasis en la experimentación como interacción; desmotivando al mejoramiento de la calidad laboral. Desde esta perspectiva el contribuyente deben hacer énfasis en el desarrollo de una cultura tributaria basada en el manejo asertivo del procedimiento sobre la cesión de créditos fiscales como elemento de transformación del precepto económico a la hora de aplicar las estrategias administrativas.

Es por ello, que para que la cesión de créditos fiscales sea efectiva la empresa debe entenderse como un escenario idóneo, donde la experimentación, el desarrollo de la comunicación contribuyente y agentes jurídicos coexista en todas las fases de la aplicación de las estrategias administrativas de cesión de créditos fiscales. Esta realidad incluye, por tanto, la construcción de los diálogos propios, los cuales busquen la fijación de metas comunes, el diseño del proceso a seguir y hasta la valoración en sus diferentes momentos.

Desde esta perspectiva, el contribuyente debe tener una actitud abierta hacia el plan de actualización participante de las estrategias sobre la cesión de créditos

fiscales del ISLR en el centro clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C. Municipio Libertador del estado Mérida, el cual se caracteriza por fortalecer el rol profesional competente, agente que asume su misión enfocando su acción de cumplir con los todos los temas legales establecidos en el sistema económico venezolano y también ser pioneras en la participación activa de sus agentes jurídicos. A través de la aplicación de estrategias administrativas que faciliten la cesión de créditos fiscales para que permitan lograr un cambio en la cultura tributaria.

Asimismo, se promueve al contribuyente a analizar las estrategias ponerlas en práctica en la empresa haciéndolo que participe en el proceso de cesión de créditos fiscales.

Cuadro 9. Indicador desempeño

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	15	3	9,3	2	6,3	2	6,3	9	28,1	16	50
	16	2	6,3	2	6,3	7	22	10	31,2	11	34,4
Promedio		8%		6%		14%		30%		42%	

Nota: Moreno (2015)

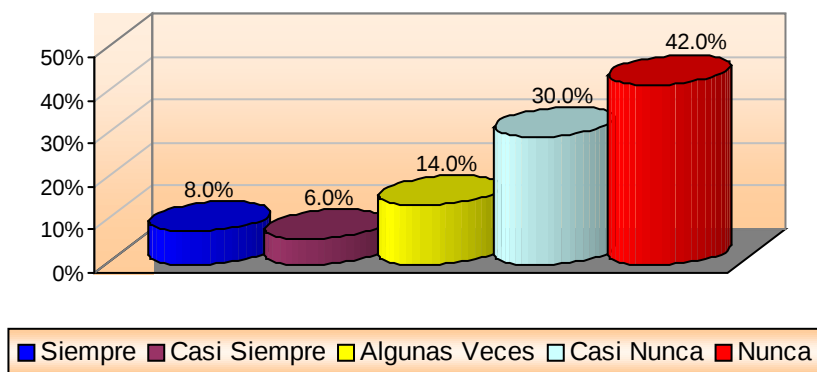


Gráfico 8. Desempeño

En el cuadro 9, gráfico 8, para el indicador cumplimiento, se puede observar según opinión del contribuyente que un 8% respondió a la alternativa siempre, un 6% casi siempre, un 14% algunas veces, un 30% casi nunca y un 42% nunca.

Puede entonces considerarse a través del análisis realizado, que los conocimientos sobre las obligaciones como contribuyente no se ajustan a los intereses y necesidades; lo cual genera un proceso decadente y está descontextualizado con las nuevas corrientes de la cultura tributaria del país.

Es preciso señalar que los aportes de la investigación buscan poner en evidencia que estrategias administrativas pueden facilitar la cesión de créditos fiscales. En este sentido, las actividades de la empresa deben enfrentar al contribuyente con las dificultades comunes de las obligaciones a la que está sujeta para que desarrolle las destrezas a través de procedimientos legales que se apoyan en sus propias estrategias y en sus experiencias previas.

Visto de esta manera, el trabajo de investigación debe permitir sistematizar los principios de la cesión de créditos fiscales y darle sentido práctico al proceso de instrucción de las estrategias para que este cumpla con el objetivo fundamental de establecer los principales elementos de la obligación tributaria, estimulando la participación del contribuyente, valorando sus efectos y aplicándolos a un amplio proceso formativo. Por lo tanto, la importancia del estudio cobra mayor fuerza, pues determina el uso de estrategias administración en el proceso de cesión de créditos fiscales.

Es por ello, que se le asigna al contribuyente un rol de primer orden dentro de la normativa legal vigente. Estos datos confirman la necesidad de seguir insistiendo en la importancia de la actualización del contribuyente, donde la empresa debe asumir el compromiso real de aplicar las estrategias administrativas.

No obstante, es fundamental motivar al personal Administrativo y Contable, para que se integren en las diferentes actividades de la propuestas sobre estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida llevándolos a generar procesos cónsonos de reflexión sobre la realidad económica para mejorar la calidad de vida del país.

En consecuencia, la propuesta se puede considerar como una alternativa para dirigir un conjunto de disposiciones para coadyuvar alcanzar el objetivo de desarrollo

nacional. Con tal propósito se busca adoptar urgentemente un estilo de cultura tributaria más acorde y disciplinado, privilegiando la satisfacción de necesidades reales de los ciudadanos y dejando atrás el actual derroche de recursos económicos desenfrenado del Estado.

Cuadro 10. Indicador necesidad

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	17	1	3,1	6	19	4	13	9	28,1	12	38
	18	15	47	12	38	0	0	1	3,1	4	13
Promedio		25%		28%		6%		15%		25%	

Nota: Moreno (2015)

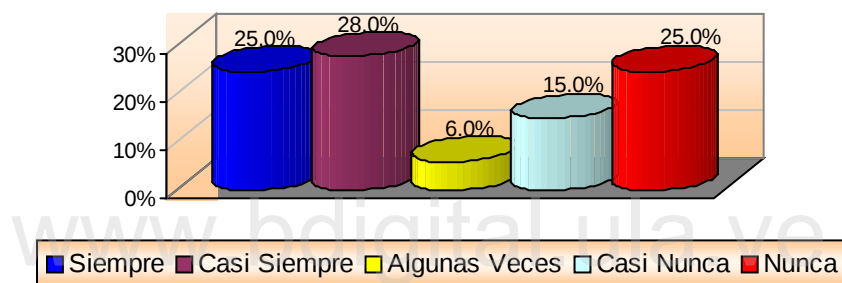


Gráfico 9. Necesidad

De acuerdo a las respuestas obtenidas en el cuadro 10 y gráfico 9, para el indicador participación, se obtuvo según opinión del contribuyente, que un 25% marcó la alternativa siempre, un 28% casi siempre, un 6% algunas veces, un 15% casi nunca, y un 25% nunca.

Estos resultados demuestran que los sujetos en estudio según el ítems 17, tienen claro el compromiso para generar los procesos administrativos de pensamiento en las nociones de la cesión de créditos fiscales, lo cual pone de manifiesto la disposición del contribuyente, para el desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, es necesario mejorar la comunicación entre los miembros del hecho empresarial a través de la aplicación de estrategias de administración.

No obstante, también se evidencia en el ítem 18, compromiso para reforzar la confianza de los agentes jurídicos en el proceso de cesión de créditos fiscales, lo que implica una participación activa de todos los miembros en actividades que planifique la investigadora. Pues existen las condiciones para el desarrollo de la propuesta.

En este sentido, el enfoque legal vigente venezolano toma en cuenta que la adquisición del conocimiento sobre la cesión de créditos fiscales implica la generación del proceso organizacional de manera autónoma, espontánea y creativa en un contexto natural, es decir, la empresa de ser autónoma a la hora de aplicar su conocimiento y instruya al personal sobre la cesión de créditos. Para ello, se debe establecer relaciones de horizontalidad y participación entre el contribuyente y el Estado. El aprendizaje del cesión de créditos debe hacerse lo menos artificial posible dentro del contexto de la empresa, con el propósito de que los agentes sean capaces de extender el aprendizaje de la cultura tributaria a otros casos.

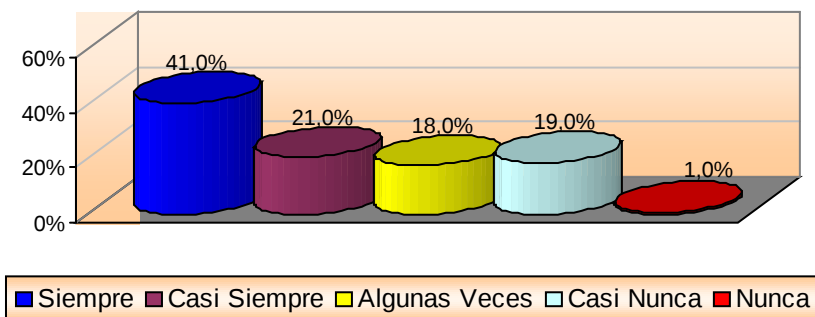
Bajo esta perspectiva, se hace necesario que el plan de acción permita que el contribuyente y los agentes jurídicos asuman la responsabilidad y el papel fundamental dentro de la empresa. En el que la participación activa tanto de la organización como del contribuyente son garantes de la influencia que mantienen la mejora del rendimiento y las soluciones de los problemas legales.

Es indudable el valor práctico que el presente estudio, tiene en la realidad objeto de investigación. Pues, es fundamental, que en estos tiempos de transformaciones económica se desarrolle en el participante una enseñanza más abierta, dinámica que pueda ver en las cesión de créditos fiscales como una alternativa para su desarrollo personal y profesional, donde el uso de estrategias administración por parte del contribuyente sea una práctica permanente en el empresa, la cual contribuye al logro de los objetivos económicos legales, todo lo cual lo reviste de un alto valor formativo

Cuadro 11. Indicador participación

Estrato	Ítems	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
		Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%	Fa	F%
Contribuyente	19	15	47	11	34,4	4	13	2	6,2	0	0
	20	11	34,4	3	9,4	7	22	10	31,2	1	3,1
Promedio		41%		21%		18%		19%		1%	

Nota: Moreno (2015)

**Gráfico 10. Participación**

Los resultados del cuadro 11 y gráfico 10 para los Ítems 19 y 20 indicador Participación, se obtuvo según opinión del personal Administrativo y Contable del centro clínico encuestados que un 41% contestó hacia la alternativa siempre, un 21% optó que casi siempre, un 18% algunas veces, mientras que un 19% casi nunca y un 1% nunca.

Los datos obtenidos evidencian que el contribuyente sujeto de estudio opina que no existe en la actualidad una orientación permanente en cuanto al uso de estrategias administración de la instrucción de la cesión de créditos fiscales. Lo que implica una participación activa y protagónica en el desarrollo de la propuesta de investigación.

Dentro de este contexto, es fundamental diseñar un conjunto de estrategias de administración que ofrezcan al contribuyente la posibilidad de transformar la praxis de la empresa; creando actividades necesarias y que faciliten la interacción de sus agentes jurídicos, logrando competencias básicas, generando interdisciplinariedad con las diferentes áreas, ayudándolos a desarrollar su labor en forma más dinámica y creativa, consiguiendo el conocimiento de la cesión de créditos fiscales más

significativa, motivando a los agentes jurídicos para que tomen parte activa en la misma, en forma espontánea y natural.

Es fundamental otorgarle una gran importancia y relevancia a la naturaleza y diversidad de las estrategias administrativa a utilizar en proceso de enseñanza de la cesión de créditos fiscales. En pocas palabras, el desarrollo del sector empresarial está íntimamente ligado a las mejoras de las condiciones cualitativas del proceso tributario nacional. El propósito de Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida, consiste en lograr dinamizar el rol del contribuyente para que, consciente de la realidad en la cual trabaja, pueda mejorar y elevar las condiciones sociales y formativas que satisfagan las necesidades económicas de la empresa.

Conclusiones del Diagnóstico

Tomando en consideración los resultados del diagnóstico arrojados por las opiniones del contribuyente y agentes empresariales en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida, y de acuerdo a los objetivos que conforman el proceso de investigación se generaron las siguientes conclusiones:

El contribuyente posee escasos conocimientos sobre los procedimientos que establece la normativa legal vigente, lo que hace necesario generar una información asertiva sobre las estrategias administración de cesión de créditos fiscales.

Los encuestados desconocen las características de la cesión de créditos fiscales de manera continua, lo que descontextualiza el proceso interactivo de la empresa y la cultura tributaria.

La muestra en estudio poco aplica las estrategias administración, lo que implica un proceso tradicional de las nociones de la cesión de créditos fiscales.

El contribuyente están convencidos que la cesión de créditos fiscales puede ser una opción que ofrece ventajas a los objetivos de la empresa. Sin embargo no lo dinamizan en función de los intereses y necesidades de la misma.

Se hace poco énfasis en la experimentación como interacción, lo que implica un proceso vertical contribuyente y agente jurídico.

Los roles en la empresa no son bien implementados, lo que desvirtúa el enfoque legal de la aplicación de la cesión de créditos fiscales.

El proceso ilustrativo de la cesión de créditos debe conllevar al desarrollo de la cultura tributaria.

Se halla disponibilidad del contribuyente del hecho a participar activamente en el plan con el objeto de capacitarse en estrategias de administrativas de la cesión de créditos y fortalecer la gestión económica.

Existe la necesidad de capacitar y actualizar permanentemente al contribuyente en los principios legales con el objeto de generar un proceso activo en la cesión de créditos.

Finalmente, se hace necesario: Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

“Proponer estrategias administración para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.”

Presentación de la Propuesta

Los procesos de globalización y de apertura económica, el alto ritmo de progreso organizacional de las empresas, exigen el desarrollo de la cultura tributaria para posibilitar la participación activa de las organizaciones en la conformación de un desarrollo nacional sustentable. Es por ello, que como respuesta a esta realidad se ha establecido la presente investigación, la cual pretende brindar la oportunidad de tener mayor actualización en el uso de estrategias administración para la cesión de créditos fiscales del ISLR. Abordándola desde una perspectiva económica, concibiéndola como un medio para el crecimiento organizacional, para el desarrollo del trabajo en equipo y para comprender mejor la realidad tributaria nacional.

De esta manera la propuesta ofrece orientaciones sobre el uso de estrategias administración para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida”, para que los miembros de la organización se apropien de los elementos conceptuales básicos y hagan efectiva la autonomía para guiar procesos de cultura tributaria, para atender las necesidades e intereses que establece la normativa legal vigente; buscar oportunidades para redimensionar la producción de bienes y servicios. Así mismo se busca que a partir de la propuesta se puedan establecer logros alcanzables en las competencias del área de cesión de créditos fiscales, efectuar evaluaciones continuas

y tomar decisiones que hagan que la empresa sea pertinente y eficaz con sus responsabilidades tributarias.

Justificación de la Propuesta

Las nociones de la cesión de créditos fiscales es una actividad desafiante y atractiva a cualquier lapso, considerando la participación activa de los agentes jurídicos en diversas áreas del ámbito legal, el desarrollo de la economía, así como los avances sociales y los cambios políticos que están ocurriendo por el fenómeno de la globalización.

A través del desarrollo de ésta propuesta se pudo evidenciar la necesidad que tiene el contribuyente en el nivel empresarial, de desarrollar estrategias de administración de la cesión de créditos fiscales que responda a las necesidades e intereses del colectivo y estar a la par con las políticas económicas de Estado Venezolano, con el propósito de lograr la aplicabilidad de las obligaciones jurídicas en el proceso de cultura tributaria.

Es por ello que, el fortalecimiento de nuevos conocimientos, permite al contribuyente enriquecer su repertorio cognitivo y por ende la búsqueda de la eficiencia y eficacia de la empresa, aumentando progresivamente su capacidad para la toma de decisiones en lo administrativo, jurídico y económico. De esta manera, el desarrollo de la propuesta implica la convergencia de los campos de conocimientos y experiencias para facilitar una mejor comprensión de la realidad socio económico; resaltar los conocimientos culturales jurídicos; comprender como se elabora, produce y transforma el conocimiento y asumir a la cesión de créditos fiscales como parte fundamental inherente a este proceso legal.

Por otra parte, la propuesta ofrecerá al personal contribuyente un compendio de la concepción legal en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de la cesión de créditos fiscales; ofreciendo un conjunto de estrategias de administración, que están plenamente vinculados en la promoción de la cultura tributaria a partir de los contenidos legales.

Lo anteriormente expuesto, implica que la finalidad última de la investigación es desarrollar en los agentes jurídicos la capacidad de realizar acciones empresariales cuando se aplica la administración de la cesión de créditos fiscales por si solo en una amplia gama de situaciones y circunstancias, es decir, cumplir con las obligaciones tributarias.

Objetivos de la propuesta

Objetivo General

Elaborar estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Objetivos Específicos

Motivar al contribuyente del nivel de empresarial a integrarse activamente en la propuesta.

Incorporar al contribuyente al conocimiento de las estrategias de administración en la ilustración de conocimiento cuando se aplique la Cesión de créditos.

Evaluar las estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.

Fundamentación de la Propuesta

A nivel formativo la propuesta busca que el contribuyente se comprometa a utilizar las estrategias de administración desde una óptica renovadora de la praxis de la empresa frente a las obligaciones tributarias mediante la cesión de créditos fiscales. De allí, que su instrucción sea realmente propia; que pueda desarrollar la capacidad de relacionar de manera no arbitraria y sustancial los intereses y necesidades de la organización, generando una relación entre la nueva información con los conocimientos y experiencias previas y los agentes jurídicos su estructura jurídica.

Bajo esta premisa, la empresa para adecuarse a las nuevas exigencias de la sociedad post moderna, responde el imperativo de enfrentar el reto – de capacitar a los agentes participantes en el uso de estrategias innovadoras. En tal sentido, la empresa como organización, debe asumir el reto ineludible de reforma en los aspectos intro y extra empresarial, concertado con el personal contribuyente. los procesos de actualización permanente sobre las nuevas corrientes del hecho legal del área de cesión de créditos fiscales, concebido éste dentro de un proceso de socialización e integración, construida sobre las bases filosóficas de la democratización, participación y compromiso.

En consecuencia, la propuesta se fundamenta filosóficamente en la integración de todos los miembros hacia la ejecución inmediata y coherente de toda la aplicación de estrategias, con un propósito bien definido, el cual es mejorar la calidad económica de la empresa en estudio.

De ahí que la organización puede ser visto como un ente público que construye su propio desarrollo, coadyuvando al progreso de la nación, no evadiendo impuestos sino tomando plena conciencia que su aporte tributario al desarrollo del país, para ir conformándose como un ente autónomo, social y económico.

Factibilidad de la Propuesta

Factibilidad Técnica: se sustenta en la disposición de la planta física de la adecuada para su implementación, la cual tiene un ambiente agradable para que el contribuyente puedan desarrollar las estrategias administrativas sugeridas.

Factibilidad Humana: la institución cuenta con un personal especializado en el área de cesión de créditos, lo cual facilitará el desarrollo de la propuesta. Éstos muestran disponibilidad para los nuevos cambios que se dan en el sistema tributario venezolano, y sobre todo en la actualización para el desempeño óptimo de sus labores en el área de cesión de créditos fiscales, con el fin de vincular y garantizar la continuidad en el marco de una cultura tributaria.

Factibilidad en los Recursos: en el proceso de actualización contribuyente cuenta positivamente con los recursos indispensables con el propósito de poner en práctica ideas u opiniones que coadyuven en el desarrollo de las competencias básicas de la cesión de créditos fiscales.

Estructura de la Propuesta

La propuesta sobre estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR fue dirigido al Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida. Éste se realizará en tres fases, con la finalidad de incorporar a los profesionales empresariales en la obtención y aplicación de las estrategias administrativas para la consolidación y mejoramiento de la praxis didáctica de la cesión de créditos fiscales.

Fase I. Motivación, desde el punto de vista de la organización y orientación, se pretende crear un ambiente ameno que despierte el interés en el contribuyente, de igual forma estimularlos y sensibilizarlos; con la finalidad que se fomente la actualización, integración y la participación activa y efectiva en la solución de problemas durante la aplicación de la cesión de créditos fiscales.

Fase II. Operativa, en ella se desarrollan los talleres para dar a conocer el plan de estrategias administrativa dirigidas al contribuyente para optimizar el proceso de

cesión de créditos fiscales en el centro clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A. ubicado en el Municipio Libertador del estado Mérida

Fase III. Evaluación, en esta fase se aplicarán diferentes instrumentos de evaluación, para obtener las informaciones acerca del desarrollo, logros alcanzados o limitaciones de cada una de las etapas sugeridas en el Plan de actualización contribuyente sobre estrategias de administración en el proceso enseñanza de las Cesión de créditos en el nivel empresarial en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A. ubicado en el Municipio Libertador del estado Mérida, con la finalidad de saber su eficacia y obtener resultados que generen la participación, la toma de decisiones, para la reorientación y adaptación del proceso, y sin lugar a duda, reprogramar nuevas acciones.

Administración de la Propuesta

El desarrollo en la práctica de la propuesta estará a cargo de la investigadora. Igualmente, el presente estudio será presentado ante la dirección del Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A. ubicado en el Municipio Libertador del estado Mérida.

Para que conozcan la propuesta, con el propósito de contribuir y apoyar activamente a la solución de los problemas legales de la aplicación de la cesión de créditos fiscales antes planteado.

Por otra parte, la actualización de los miembros del personal contribuyente en estudio, puede estar a cargo de los especialistas que están laborando en las instituciones de educación superior. En este orden de ideas, la propuesta se concibe como un proceso en permanente construcción colectiva; es decir, se trata de prolongar a través de él la actualización del contribuyente adscritos a la empresa objeto de estudio, que a partir de su participación va construyendo continuamente una visión compartida y en su desarrollo detectan de manera objetiva las estrategias de administración para fortalecer la instrucción de la cesión de créditos fiscales.



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA - VENEZUELA



Especialidad Técnica en Tributos 4ta Cohorte

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS
FISCALES DEL ISLR EN EL CENTRO CLÍNICO DR. MARCIAL A. RÍOS
MORILLO, C.A.**

www.bdigital.ula.ve

Autor. Daniela Moreno
Tutor

Mérida, Enero 2015

FASE DE MOTIVACIÓN

Estrategia: Charla

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Motivar al personal del área de contabilidad a participar en la propuesta sobre la cesión de créditos fiscales	Evolución Histórica de la cesión de créditos fiscales en Venezuela	Palabras de bienvenida de la investigadora. Asimismo, aclara previamente los criterios de trabajo: brevedad, precisión, objetividad de la charla. Se nombrará a un secretario que anotará por orden el derecho de palabra. Presentación del expositor El especialista expondrá sobre Evolución Histórica de la cesión de créditos en fiscales Plenaria. Conclusiones.	Humanos - investigadora. - Ponentes - Personal de la empresa. Materiales - Material fotocopiado. - Video Beam - Equipo de sonido - Sillas - Platos - Vasos - Termo de café - Filtro de agua.	3 horas	Técnica: Observación Instrumento: Lista de Cotejo Indicadores: Asistencia Participación. Demuestra interés	Investigadora.

Estrategia: Charla.

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Producir interés en el personal sobre la cesión de créditos fiscales	Ventajas de la cesión de créditos fiscales.	Palabras de bienvenida de la investigadora Se nombrará a un secretario que anotará por orden el derecho de palabra. Ponencia: Ventajas de la cesión de créditos fiscales Plenaria. Conclusiones. Refrigerio. Despedida.	Humanos - investigadora. -Ponentes -Personal de la empresa. Materiales -Material fotocopiado. -Video Beam Equipo de sonido -Sillas -Platos -Vasos -Termo de café -Filtro de agua...	3 horas	Técnica: Observación Instrumento: Registro descriptivo Indicadores: Manifiesta interés por participar en las actividades Muestra interés por el trabajo en grupo Colabora con sus colegas en las actividades grupales	Investigadora.

FASE II OPERATIVA

Estrategia: Taller

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Garantizar seguridad razonable de los actos y procesos administrativos	Control Interno Administrativo	Palabras de bienvenida de la investigadora.			Técnica: Observación	Investigadora.
		Se nombrará a un secretario que anotará por orden el derecho de palabra.	Humanos - investigadora. - Ponentes - Personal de la empresa.		Instrumento: Lista de Cotejo	
		Presentación del expositor		5 horas	Indicadores:	
		El especialista expondrá sobre Control Interno Administrativo	Materiales - Material fotocopiado. - Video Beam		Asistencia Participación.	
		Entrega de material	Equipo de sonido - Sillas - Platos		Demuestra interés	
		Se establecerá las mesas de trabajo	- Vasos - Termo de café - Filtro de agua.			
		Plenaria.				
		Conclusiones.				

Estrategia: Taller: Teórico Práctico

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Concentrar al contribuyente en el uso de las estrategias administrativas en la aplicación de la cesión de créditos fiscales.	Principales procedimientos legales COT en el desarrollo de la cesión de créditos fiscales	Bienvenida a los participantes	Humanos -	8 horas	Técnica: Observación	Investigadora.
		Exposición del especialista sobre la finalidad del taller	- Ponentes - Personal de la empresa.		Instrumento: Notas de campo	
		Se divide el grupo en cuatro subgrupos. Uno por cada uno de los contenidos del taller (de 5 a 15 miembros).	Materiales - Material fotocopiado. - Video Beam		Indicadores: Manifiesta interés por participar en las actividades	
		Se explicará sobre: Principales procedimientos legales en el desarrollo de la cesión de créditos fiscales	Equipo de sonido - Sillas - Platos - Vasos - Termo de café		Muestra interés por el trabajo en grupo	
		Se ofrece material bibliográfico de apoyo a los participantes, ubicándolos en lugares apropiados	- Filtro de agua		Colabora con sus colegas en las actividades grupales	
		Receso de 20 minutos. Cada subgrupo			.	

expondrán	sus
conclusiones	
respectivamente	
Conclusiones	
Despedida	

www.bdigital.ula.ve

Estrategia: Taller Teórico práctico

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Generar información sobre los Medios de extinción de la obligación tributaria	Medios de extinción de la obligación tributaria	- Bienvenida a los participantes - Exposición del especialista sobre la finalidad del taller - Medios de extinción de la obligación tributaria. - Se divide el grupo en cuatro subgrupos. Uno por cada uno de los contenidos del taller (de 5 a 15 miembros). - Se ofrece material bibliográfico de apoyo a los participantes, ubicándolos en lugares apropiados - Receso de 30 minutos. - Cada subgrupo debe designar a un coordinador y un secretario quienes dirigirán y anotarán las conclusiones respectivamente	Humanos Investigadora. -Ponentes -Personal de la empresa. Materiales -Material fotocopiado. -Video Beam Equipo de sonido -Sillas -Platos -Vasos -Termo de café -Filtro de agua.	8 horas	Técnica: Observación Instrumento: Lista de asistencia Indicador: Asistencia Participación.	Investigadora.

FASE II OPERATIVA

Estrategia: Taller

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Aplicar las disposiciones que la ley del Impuesto Sobre la Renta establece a través de la Reforma Tributaria	Planificación Fiscal	Palabras de bienvenida de la investigadora.			Técnica: Observación	Investigadora.
		Se nombrará a un secretario que anotará por orden el derecho de palabra.	Humanos - investigadora. - Ponentes - Personal de la empresa.		Instrumento: Lista de Cotejo	
		Presentación del expositor		8 horas	Indicadores:	
		El especialista expondrá sobre: Planificación Fiscal	Materiales -Material fotocopiado. -Video Beam Equipo de sonido -Sillas -Platos -Vasos		Asistencia Participación.	
		Entrega de material	-Termo de café -Filtro de agua.		Demuestra interés	
		Se establecerá las mesas de trabajo				
		Plenaria.				
		Conclusiones.				

Estrategia: Video Foro

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Analizar el fundamento legal de la cesión de créditos fiscales	Fundamento legal de la cesión de créditos fiscales	Bienvenida a los participantes Exposición del especialista sobre la finalidad del encuentro Presentación del video: “Cesión de créditos y transmisión de obligaciones” El especialista conjuntamente con los participantes elaboraron los comentarios del video Se ofrece material bibliográfico de apoyo a los participantes. Receso de 30 minutos. Cada subgrupo	Humanos - investigadora. -Ponentes -Personal de la empresa. Materiales -Material fotocopiado. -Video Beam Equipo de sonido -Sillas -Platos -Vasos -Termo de café -Filtro de agua	4 horas	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Indicador: Conocimiento	Investigadora.

dirigirán y anotarán
las conclusiones
respectivamente
Despedida

www.bdigital.ula.ve

Estrategia: Taller Teórico práctico

Objetivo Específico	Contenido	Actividades	Recursos	Tiempo	Evaluación	Responsable
Promocionar la aplicación de Estrategias Administrativas en la Cesión de Créditos Fiscales.	Cómo elaborar una cesión de créditos fiscales	- Bienvenida a los participantes - Exposición del especialista sobre la finalidad del taller - Cómo elaborar una cesión de créditos fiscales - Dinámica grupal - Se divide el grupo en cuatro subgrupos. Uno por cada uno de los contenidos del taller (de 5 a 15 miembros). - Se ofrece material bibliográfico de apoyo a los participantes, ubicándolos en lugares apropiados - Receso de 30 minutos. - Cada subgrupo debe designar a un coordinador y un secretario quienes dirigirán y anotarán las conclusiones respectivamente	Humanos Investigadora. -Ponentes -Personal de la empresa. Materiales -Material fotocopiado. -Video Beam Equipo de sonido -Sillas -Platos -Vasos -Termo de café -Filtro de agua.	8 horas	Técnica: Observación Instrumento: Lista de asistencia Indicador: Asistencia Participación.	Investigadora.

FASE III EVALUACIÓN

	Visita 1	Visita 2	Visita 3	Observación
Objetivo	Constatar la presentación de todo el personal en el desarrollo de la propuesta	Reconocer la importancia de la apertura de la empresa a la cesión de créditos fiscales	Verificar los logros adquiridos al utilizar el plan	
Contenido	1. Participación 2. Difusión del plan 3. Organización de comisiones de trabajo	1. Apertura de las instalaciones al plan 2. Desarrollo de las actividades de actualización 3. Organización de comisiones de trabajo	1. Propuestas y proyectos de actualización 2. Incidencia en el proceso educativo 3. Mejoras al plan	
Actividades	1. Aplicar cuestionarios de preguntas 2. Analizar las respuestas 3. Establecer diálogos 4. Realizar el informe de evaluación 5. Publicar el informe	1. Recoger información 2. Analizar información 3. Dar a conocer el resultado de la visita 4. Retroalimentar el proceso 5. Publicar el informe	1. Aplicar la lista de cotejo 2. Analizar las respuestas 3. Realizar una reunión con los miembros de la empresa 4. Publicar el informe	
Evaluación	Matriz PNI (Ver anexo E)	Registro diario (Ver anexo F)	Registro anecdótico (Ver anexo G)	
Fecha	15 / 05 / 2015	30 / 06 / 2015	26 / 08 / 2015	

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tomando en consideración el propósito del estudio basado en: “Proponer estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del Municipio Libertador del estado Mérida.” Así como el diseño de las variables se presentan a continuación las conclusiones generales del proceso desarrollado en la investigación:

En cuanto al primer aspecto, el contribuyente deben reconocer desde el enfoque democrático las prerrogativas que brinda la puesta en práctica de las estrategias administrativas como una alternativa válida y comprobada en el contexto tributario, que fortalece la responsabilidad social de la empresa, es decir, que en su diario quehacer pueden coadyuvar al desarrollo sostenido del país.

Tomando en consideración estos aspectos la propuesta se convierte en el punto de referencia para asumir las responsabilidades tributarias, la cual es importante estudiar para redimensionar el comportamiento del contribuyente, porque son éstos los encargados de fomentar hábitos y canalizar conductas que contribuyan a la formación de una cultura tributaria.

Bajo esta premisa el contribuyente al momento de incorporar a su quehacer profesional la metodología de la propuesta basada en las estrategias administrativas en la cesión de créditos fiscales debe insertarse en el enfoque constitucional, tal orientación, conduce a la discusión sobre su responsabilidad social; aquella de la que nunca habla y tanto temor da el enfrentarla. Conocerse, saber quién es, cuáles son sus debilidades y aceptar lo que tiene es un punto de partida para mejorar en su desempeño organizativo diario.

Por lo tanto, al actualizar profesionalmente al contribuyente en la cesión de créditos fiscales, estará en capacidad de aprovechar cualquier oportunidad que ofrezca la ley, para facilitar experiencias significativas que coadyuven al desarrollo integral del país. En consecuencia, con el fortalecimiento de la cultura tributaria se le devuelve el protagonismo al ciudadano, como agente más directo de la acción Estatal, lo cual supone, sin lugar a dudas, acrecentar sus niveles de responsabilidad social, afianzar y potenciar su profesionalismo.

Finalmente, los resultados de la investigación, evidenciaron la necesidad de incorporar a la empresa en el uso de estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales, desarrolladas en la propuesta de investigación, pues la actualización del contribuyente debe ser constante, activa y oportuna. No obstante la investigación es un aporte significativo a la realidad estudiada, pues los nuevos enfoques del sistema tributario nacional se constituyen en un recurso valioso para optimizar la calidad de vida del venezolano.

Recomendaciones

A través de los resultados interpretados y analizados se logró formular las siguientes recomendaciones:

Implementar la propuesta basada en estrategias administrativas para la cesión de créditos fiscales del ISLR en el Centro Clínico Dr. Marcial A. Ríos Morillo, C.A del municipio Libertador del estado Mérida, el cual suministrará a la empresa objeto de estudio los conocimientos básicos y la aplicación correspondiente que permitirá al contribuyente una mayor comprensión y aceptación de las responsabilidades tributarias impuestas en la normativa legal vigente, asimismo los motivará a modificar su forma de relacionarse con el Estado dentro de la colaboración mutua y participación en el desarrollo del país.

Tomar conciencia de la importancia que tiene el hecho de poseer una base sólida alta para responder adecuadamente al sistema tributario nacional.

Los miembros de la empresa deben participar en las actividades de la propuesta para así incentivar en los conocimientos sobre las estrategias administrativas en la cesión de créditos fiscales. Generando una redimensión de la cultura tributaria.

Realizar talleres, cursos, simposios y jornadas de actualización para relacionarse con otras empresas en función de reflexionar sobre la responsabilidad tributaria para el desarrollo del país.

Ajustarse a los métodos que plantea el Código Orgánico Tributario para satisfacer las necesidades e intereses del Estado venezolano.

Favorecer en la empresa la aplicación de estrategias administrativas en la cesión de créditos fiscales.

Transformar la cultura tributaria haciéndola más simple, efectiva y motivadora, creando para la empresa una dinámica de relaciones sociales y de trabajo más efectivo y de carácter autorealizante y de crecimiento continuo.

Fortalecer los cambios que exige la cultura tributaria en cualquier medio socio económico, incluida la formación para el desarrollo de las estrategias administrativas en la cesión de créditos fiscales en la empresa objeto de estudio y en los cursos ampliados para que el contribuyente sea formado asertivamente como futuros ciudadanos.

REFERENCIAS

- Alvarado, W. (2011). **El Mecanismo de cesión de Créditos Fiscales como medio de Extinción de la obligación Tributaria derivada del Impuesto Sobre la Renta en las Organizaciones**. Trabajo Especial de Grado. Universidad Centro Occidental "Lizandro Alvarado." Barquisimeto Estado Lara.
- Arias, F. (2006). **Proyecto de Investigación**. (3era ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Baca, K. (2002). **Sistemas Multimedios: Nuevas Herramientas para la Información**. Editorial El Cid Campeador. Barcelona. España
- Barrera, J. (2008). **Metodología de la Investigación Holística**. Instituto Universitario de Tecnología Caripito y Servicios y Proyecciones para América Latina (SYPAL). Caracas.
- Becerra, A. http://gerentes-visionarios.blogspot.com/2012/03/gerencia-y-liderazgo-en-el-nuevo_6033.html
- Briones, G. (2005). **Métodos y Técnicas de Investigación**. Madrid (España): Morata.
- Brito, A. (2009). **Análisis de los impuestos al consumo general y consumo propio establecidos en la ley orgánica de hidrocarburos y su impacto en la economía venezolana**. Documento en línea disponible en: <http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2291/1/11-TESIS.CP009B24.pdf>
- Código Orgánico Tributario (2011)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5.453. Extraordinario. Fecha: 24 de marzo 2000. Caracas – Venezuela
- Fariñas, G. (1978), **Temas de Finanzas Públicas, Derecho tributario e Impuesto sobre la Renta**. España: EDIME
- Flores, C. (2010). **Incidencia de las compensaciones y cesiones de créditos fiscales en la recaudación del ISLR de la gerencia regional de tributos internos región Guayana en el período 2004-2007**. Trabajo Especial de Grado. Universidad Nacional Experimental de Guayana.
- Gómez, H. (2010). **Estrategia**. Recuperado en: <http://prof-ipm.libertador.espacioblog.com/post/2010/01/20/estrategia-militar-resumen-documentos-analizar-tema.25/05/11,04:20pm>

- Hernández, Fernández y Baptista (2008). **Metodología dentro del Proceso de Investigación**. Madrid. Ediciones Taurus
- Hernández, R. (2002). **Contribuciones al Análisis Estadístico**. Mérida: Universidad de los Andes.
- Hurtado, J. (2008). **Investigación Holística**. Caracas, Venezuela: Monte Ávila
- López, C. (1997). **Ética social y cultura tributaria**. Revista Venezolana de Ciencias Tributaria. Universidad Católica del Táchira. Centro de desarrollo Empresarial de San Cristóbal. Estado Táchira (Venezuela).
- Mendoza y Vecchio, (2005) **Análisis de los Procedimientos aplicados para la recuperación de los créditos fiscales por la empresa Polar, C.A. Del Municipio Maturín ante el servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT)**. Trabajo Especial de Grado.
- Moya, E. (2009). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. (6a. ed.).Caracas. Mobilibros.
- Ronda P. Guillermo (2002). **Estrategia y Dirección Estratégica**. [Consulta 2014, Junio 20]. Disponible en: <http://www.gestiopolis.com/canales/gerencial/articulos/34/estrategia.htm>
- Sabino, C. (2008) **El Proceso de Investigación**. (3era ed.) Caracas, Venezuela: Editorial PANAPO.
- SENIAT (2007). Glosario de términos. Documento en línea disponible en: http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_aduanero.pdf
- Tamayo y Tamayo. (2006). **El Proceso de Investigación Científica**. México. Editorial LIMUSA.
- Universidad Nacional Abierta. (1984). **Sistema Tributarios. Principios de Derecho Tributario e Impuesto sobre La Renta Venezolano**. Caracas: Autor.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL. (2008). **Manual de Trabajos de Grados de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales**. Caracas: Autor.
- Villegas, H. (1992). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Depalma. 5ª Edición. Buenos Aires, pp. 67 - 72.
- Zarcovich, K. (2002). **Metodología de la Investigación en educación**. (3ª ed.) Caracas: IESALC

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A

Instrumento

Estimado Colega:

El presente instrumento tiene como finalidad obtener información requerida para llevar a cabo un trabajo de investigación titulado: **“ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL ISLR EN EL CENTRO CLÍNICO DR. MARCIAL A. RÍOS MORILLO, C.A.”**

El estudio Planteado me permitirá optar al Título de Especialidad Técnica en Tributos 4ta Cohorte.

Las respuestas que emitas, serán de suma importancia por lo que se estima la mayor objetividad. Los datos suministrados se utilizarán como estudio científico, por lo tanto la encuesta es anónima y solo será utilizado por la investigadora con fines científicos.

www.bdigital.ula.ve

Agradeciendo tu receptividad, me suscribo,

Atentamente,

La Investigadora

Parte I Cuestionario

Responda marcando con una (X) la alternativa que usted considere de acuerdo a la siguiente escala.

- 5. SIEMPRE (S)
- 4. CASI SIEMPRE (CS)
- 3. ALGUNAS VECES (AV)
- 2. CASI NUNCA (CN)
- 1. NUNCA (N)

Nº	Indicadores	S	CS	AV	CN	N
01	¿Utilizas estrategias administrativas para desarrollar la cesión de créditos fiscales?					
02	¿Consideras que las estrategias administrativas permiten utilizar adecuadamente la cesión de créditos fiscales?					
03	¿Promueves el desarrollo de la cesión de créditos fiscales dentro de la empresa?					
04	¿En la promoción de compromisos tributarios aplica la cesión de créditos fiscales?					
05	¿Las estrategias de administración permiten a la empresa cumplir con el sistema tributario nacional?					
06	¿Consideras que la cesión de créditos fiscales es una estrategia administrativa para cumplir con tus obligaciones tributarias?					
07	¿Recibes información sobre las características de la cesión de créditos fiscales?					
08	¿El estado Venezolano brinda información específica sobre la cesión de créditos fiscales?					
09	¿La cesión de créditos fiscales ofrece ventajas al contribuyente?					
10	¿Consideras que la cesión de créditos fiscales es ventajosa para fortalecer la cultura tributaria?					
11	¿La cesión de créditos fiscales es un mecanismo de extinción de la obligación tributaria derivada del ISLR?					
12	¿La cesión de créditos fiscales puede apoyar la compensación de la obligación tributaria?					
13	¿Los agentes manejan todo el énfasis de la cultura tributaria a la hora de la cesión de créditos?					
14	¿El contribuyente Utilizas con regularidad el					

	manejo de la Cesión de créditos?					
15	¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones a las cuales está sujeto como contribuyente para la aplicación de la cesión de créditos fiscales?					
16	¿Cumple con la normativa establecida para perfeccionar la extinción de una obligación tributaria?					
17	¿Es necesario que la empresa crea procesos administrativos para promover la cultura tributaria?					
18	¿Existe las condiciones necesarias para el desarrollo de procesos administrativos que promuevan la cultura tributaria?					
19	¿Participa en programa de formación permanente de la Cesión de créditos organizada por la empresa donde labora?					
20	¿Estaría dispuesto a participar en los programas sobre las habilidades adquiridas de la Cesión de créditos?					

www.bdigital.ula.ve

ANEXO B

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del Instrumento	4			
Claridad de la redacción de Items	4			
Pertinencia de las variables con los indicadores	4			
Relevancia del contenido	4			
Factibilidad de aplicación	4			

APRECIACIÓN CUALITATIVA

Es pertinente y adecuado, sin embargo, creo que hace falta introducir items para asegurar la recuperabilidad.

OBSERVACIONES

Los escritos en la tabla, en los espacios indicados para cada item.

Validado por: Piedad Londoño M. C.I.N° 14.876.330
 Profesión: Profesora universitaria Lugar de Trabajo: Universidad de los Andes
 Cargo que desempeña: Jefa. Departamento de Educación Preescolar.

Firma: P. Londoño

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Presentación del Instrumento	X			
Claridad de la redacción de Items	X			
Pertinencia de las variables con los indicadores	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de aplicación	X			

APRECIACIÓN CUALITATIVA

OBSERVACIONES

Suprimen. Redactar los ítems 14 y 17 de manera que
 sustituya información sobre una de las dimensiones conductuales
 de la variable en estudio. (Apreciación sobre la aplicación
 de la encuesta). Sustituir los ítems 14 y 17.

Validado por: Yolanda Matamoros C.I.N° 9029612
 Profesión: Psicóloga Clínica Lugar de Trabajo: C.B. Hospital Psiquiátrico
 Cargo que desempeña: Docente

Firma: _____

Yolanda Matamoros

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO.

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA.			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento	X			
Claridad de la redacción de los ítems.	X			
Pertinencia de las variables con los indicadores.		X		
Relevancia del contenido.		X		
Factibilidad de aplicación.		X		

APRECIACIÓN CUALITATIVA:

El 90% de los ítems poseen calidad en su contenido.

OBSERVACIONES:

VALIDADO POR: Teller Ana C.I. N° 4493629

PROFESIÓN: Lic. en Ed. LUGAR DE TRABAJO ETC- Jose R. Guillén
(Maestría en Gerencia)

CARGO QUE DESEMPEÑA: COORD. Docente

FIRMA.
Teller

ANEXO C

Coeficiente de proporción de Rango (C.P.R.) Cuestionario Docentes

Ítems	Jueces (J)					Â ri	Pri	PpRi	pe
	1	2	3	4	5				
1	4	4	3	4	4	19	3.8	0.95	0.00032
2	4	4	3	4	4	19	3.8	0.95	0.00032
3	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
4	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
5	4	4	3	4	4	19	3.8	0.95	0.00032
6	4	4	3	4	4	19	3.8	0.95	0.00032
7	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
8	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
9	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
10	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
11	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
12	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
13	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
14	4	4	3	4	4	19	3.8	0.95	0.00032
15	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
16	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
17	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
18	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032
19	4	4	4	4	4	20	4.0	1.0	0.00032
20	4	4	2	4	4	18	3.6	0.90	0.00032

0.0093

C.P.R. = 0.94

C.P.R_C = 0.93

Coeficiente de validez excelente

ANEXO D CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO

Confiabilidad de la Prueba Aplicada a los Docentes
RELEABILITY ANÁLISIS - SCALA (ALPHA)

Ítem – Total Statistics

	SCALE MEAN IF ITEM DELETED	SCALE VARIANCE IF ITEM DELETED	CORRETED ITEM TOTAL CORRELATION	ALPHA IF ITEM DELETED
ÍTEM 1	116.0417	143.5199	.0000	.8163
ÍTEM 2	116.6667	147.3623	-.2519	.8256
ÍTEM 3	117.3333	124.5797	.7678	.7919
ÍTEM 4	117.0000	143.3043	-.0225	.8206
ÍTEM 5	116.2917	140.3025	.1725	.8146
ÍTEM 6	117.2500	129.2391	.5998	.7997
ÍTEM 7	117.2917	128.3025	.6355	.7981
ÍTEM 8	117.0417	131.8678	.4309	.8203
ÍTEM 9	117.0417	128.3025	.6578	.8152
ÍTEM 10	117.9167	131.8678	.0853	.8048
ÍTEM 11	116.0417	143.5199	.0000	.8163
ÍTEM 12	116.6667	147.3623	-.2519	.8256
ÍTEM 13	117.3333	124.5797	.7678	.7919
ÍTEM 14	117.0000	143.3043	-.0225	.8206
ÍTEM 15	116.2917	140.3025	.1725	.8146
ÍTEM 16	117.2500	129.2391	.5998	.7997
ÍTEM 17	117.2917	128.3025	.6355	.7981
ÍTEM 18	117.0417	131.8678	.4309	.8203
ÍTEM 19	117.3333	124.5797	.7678	.7919
ÍTEM 20	117.0000	143.3043	-.0225	.8206
			Resultado	.9008
Nº of Cases = 10				
Nº of items = 20				

Fuente: Coeficiente Alfa Cronbach Aplicando el Statiscal Packge for the Social Sciencies (Spss 0.90) (2012).